

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Mislata, a 27 de abril de 2017

Hora: 20:00 horas

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. TERESA PEÑARRUBIA GIL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- DÑA. ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- D. JOAQUÍN MORENO PORCAL
- DÑA. MARÍA CARMEN TARÍN DARROCHA
- D. JAVIER SANTES ALPUENTE
- DÑA. DOLORES HORTELANO RAMÓN
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. ALEJANDRO MARTÍNEZ MONTORO
- D. FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- D. JAVIER GIL I MARÍN
- D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI

Excusa su asistencia la concejala Dña. Josefina Saiz Gómez.

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las tres víctimas de violencia de género que se han producido durante el mes de abril.

Seguidamente el portavoz del grupo popular, Sr. López Sr. López Bronchud, da lectura a la siguiente

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**



Las instituciones valencianas se han manifestado de forma reiterada a favor de garantizar un nivel de inversión justo para nuestro territorio. La reforma del Estatuto de Autonomía, aprobada en marzo de 2011, contempla la introducción de una cláusula que blinda las inversiones de acuerdo al peso poblacional. Más recientemente, la resolución 22/9, de Las Cortes, de 5 de octubre de 2015, aprobada por unanimidad, reclamaba la ejecución por parte del Estado de unas inversiones en infraestructuras equiparable, como mínimo, al peso poblacional de la Comunidad Valenciana, compensando, en todo caso, la insuficiencia inversora de los últimos años.

Por otro lado, la resolución 918/9, aprobada también por unanimidad en sesión plenaria el 22 de febrero de 2017, reitera la necesidad de garantizar unas nuevas inversiones que compensen la insuficiencia inversora reclamando un plan de choque de inversiones por parte del Ministerio de Fomento, cifrado, al menos, en 1.200 millones anuales entre 2017 y 2020, en inversiones en nuestro territorio.

Es por eso que el Ayuntamiento de Mislata no puede sino manifestar su más absoluto rechazo a las inversiones territorializadas que contempla el proyecto de presupuestos del Estado para 2017.

La inversión en la Comunidad Valenciana se sitúa al 6,9%, no solamente no compensa la insuficiencia inversora de los últimos años, sino que las inversiones tampoco se ajustan a nuestro peso poblacional y suponen una reducción de 209 millones respecto del 2016. Cada valenciano y valenciana (redrassen) recibirán 119 euros per capita, claramente inferior al 184 de media en el conjunto del Estado y muy lejos de las cifras que ciudadanos y ciudadanas de otros territorios que recibirán de media cerca de tres veces más que los valencianos y valencianas.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Mislata acuerda: Reafirmar el contenido de las resoluciones aprobadas en las Cortes y mostrar su rechazo a los presupuestos generales del Estado por manifestar un claro incumplimiento de la voluntad expresada de forma unánime por los representantes del pueblo valenciano.

Ante la tramitación parlamentaria de los presupuestos generales de Estado, recordar el sentido de las resoluciones 22/9 y 918/9, así como la reforma del Estatuto de Autonomía, los diputados y diputadas, senadores y senadoras de las circunscripciones valencianas.

Instar al Consell de la Generalitat a impulsar acciones necesarias para concienciar a los valencianos y valencianas entorno al objetivo de conseguir unas inversiones justas para nuestro territorio y trasladar las cuestiones anteriormente referidas y coordinar acciones para revertir esta situación injusta.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO 2017.**



De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2017, que ha sido remitida a los Portavoces de los grupos políticos, conforme dispone el artículo 80.2 del citado texto legal.

Sometida a votación, el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2017 es aprobada por unanimidad.

## **2.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER MISLATA PARA EL CIERRE DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís per Mislata para el cierre de la central nuclear de Cofrentes, así como la enmienda (R.E. 7968) presentada por el Grupo PSOE.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y da lectura a los acuerdos.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui, y dice que de todos es conocido que el parque nuclear español está en una situación delicada, tanto desde el punto de vista de seguridad como desde el punto de vista político y, fundamentalmente, del económico.

Prosigue diciendo que el uso de la energía nuclear, tanto en España como fuera de ella, ha sido siempre motivo de polémica puesto que, por una parte, las centrales nucleares son la forma más eficiente de obtener la energía de la que se dispone, y renunciar a ellas supondría un cambio muy drástico y complicado, pero, por otra parte, hay que recordar accidentes como los de Chernobyl y Fukushima, que son sólo los casos más famosos de una larga lista, por lo que su uso supone un riesgo para la población y el medio ambiente.

Señala que actualmente el panorama español es el siguiente: se cuenta con cinco centrales nucleares en activo: la de Almaraz, Ascó, Cofrentes, Vandellós y Trillo, de las cuales Almaraz y Ascó tienen dobles reactores, además de la de Sta. María de Garoña, que es una central que estuvo en activo desde 1971 hasta 2012 y que está en proceso de vuelta a la actividad, por lo que el planteamiento del Gobierno central no parece que sea eliminarlas sino mantenerlas y reactivarlas. Añade que, por otro lado, se quiere prolongar su vida útil hasta el 2030,

Explica que la mayoría de estas centrales nucleares están funcionando sin que se haya producido ningún suceso particularmente alarmante, pero Almaraz está teniendo algunos problemas de seguridad, y la prolongación de la actividad en el



tiempo de Garoña está siendo muy polémica, además de que puede afectar el futuro de todas las demás centrales nucleares españolas.

Manifiesta que, respecto a la central de Cofrentes, el último incidente que se conoce es de 2015, cuando la central informó al Consejo de Seguridad Nuclear que durante las pruebas mensuales del generador diesel de la división se produjo un derrame de agua de refrigeración del motor, incidente que se debió a la rotura de una tubería de venteo de una de las válvulas, por lo que el titular de la planta paró la prueba y las bombas de refrigeración esenciales para detener la fuga. Después, dice, se procedió a la limpieza del derrame del agua y, tras la intervención del mantenimiento en el sistema afectado, se efectuó una nueva prueba que resultó satisfactoria, aunque significó un gran susto para la población.

Señala que fuentes del Consejo de Seguridad Nuclear han asegurado que el titular de la Central de Cofrentes analizó las causas de la rotura, y no ha supuesto riesgo para los trabajadores ni para el medio ambiente, por lo que se clasificó como de “nivel cero” en la escala internacional de sucesos nucleares del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Continúa diciendo que siempre hay posibilidad de avería con el consiguiente riesgo para el medio ambiente y, especialmente, para las personas. Por ello, dice, y a la vista de todas las cuestiones negativas que, según plantea la moción de Compromís, genera la central de Cofrentes, el Grupo Ciudadanos votará a favor de la misma.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que la central nuclear de Cofrentes está a una distancia aproximada de 104 kilómetros de Mislata, y cuando en 1986 en Chernobyl hubo un fallo nuclear se encontraron altos niveles de radiación a más de 300 kilómetros de distancia, y el número de cáncer de tiroides se multiplicó de manera exponencial. Este, dice, es el único tipo de cáncer cuya incidencia aumenta en caso de problemas o fallos nucleares. Añade que no hace falta retroceder tanto en el tiempo, pues en el año 2001, en Fukushima, también hubo otro fallo de similar magnitud.

Explica que el tema de la conveniencia o no de las centrales nucleares salió a la opinión pública, pero la realidad es que pocos quisieron seguir con ese debate porque asusta, principalmente porque toca el bolsillo de las grandes compañías eléctricas y, específicamente, de las españolas. De hecho, añade, la central nuclear de Cofrentes es propiedad actualmente de Iberdrola.

Señala que los ciudadanos de Mislata no están seguros con la central de Cofrentes tan cerca. Explica que en el año 2003 la Organización Mundial de Operadores de Centrales Nucleares visitó esta central e hizo 36 recomendaciones sobre la seguridad de las instalaciones, ya que se detectó mal funcionamiento en la lucha contra incendios, en la seguridad de acceso a la sala de control, configuraciones fuera de las bases de diseño, aumento de dosis recibidas por los trabajadores en el



mantenimiento, desafío a los márgenes de seguridad en el sistema de refrigeración y emergencia... Afirma que después de conocerse este informe los directivos de la central se comprometieron a subsanarlos, pero en el año 2006 seguían sin llevarse a cabo esas recomendaciones que había hecho dicha Organización.

Prosigue diciendo que ya se ha comentado el incidente que tuvo lugar en el año 2015, incidente al que habría que añadir los que se produjeron en diferentes fechas: 1 de octubre de 2010, 25 de octubre de 2009, 10 de enero de 2009, 12 de julio de 2008, etc.

Señala que no quiere que se les acuse de populistas y sensacionalistas y, por ello, quiere argumentar otra serie de motivos para defender esta moción, que se basan en el medio ambiente y en un modelo más sostenible. En este sentido, dice que durante su funcionamiento, y debido a una serie de procesos como los de depuración del circuito de agua primario, las centrales nucleares emiten radiactividad al medio ambiente en forma de flujos líquidos radiactivos, tanto al mar como a ríos y son fábricas que no paran de producir residuos radiactivos. Unos residuos, dice, que serán peligrosos durante siglos, y así, por ejemplo, el isótopo 239 de plutonio tarda 250.000 años para reducir su actividad a la milésima parte.

Estos residuos, dice, se guardan en bidones que en teoría han de estar sellados, y en la segunda mitad del siglo XX se lanzaron al mar 220.000 bidones llenos de residuos nucleares y al cabo de unos años presentaban signos de corrosión, por lo que cabe preguntarse cómo estarán a día de hoy.

Señala que lo que se está haciendo es utilizar una fuente de energía durante un período de 30 ó 40 años, que luego dejara residuos peligrosos durante los próximos 220.000 años, lo cual resulta desproporcionado y supone dejar un mundo desastroso para las generaciones futuras, y pregunta quién pagará en caso de accidente nuclear.

Prosigue diciendo que las centrales nucleares pueden provocar pérdidas económicas por un importe superior a 150.000 millones de euros, pero la responsabilidad legal de las empresas propietarias apenas alcanza los 1.200 millones de euros, por lo que tendría que ser el Estado, es decir, los ciudadanos, quienes finalmente se hicieran cargo de ese posible desastre.

Afirma que desde Compromís consideran que ha llegado el momento de decir basta a las centrales nucleares, puesto que hay alternativas reales a la energía nuclear, y ha llegado el momento de priorizarlas. Añade que en este país reina el sol, pero España no es líder en energía solar aunque si en impuestos al sol; se trata de un país con grandes corrientes de aire, pero tampoco es líder en energía eólica; España es líder en kilómetros de AVE y de corrupción, pero deja mucho que desear en otras cuestiones. Señala que es preciso invertir esta tendencia y priorizar un estilo de vida verde y sostenible.



Por último, dice, quiere hacer referencia a la enmienda presentada por el Grupo PSOE, y consideran que no va mucho con la propuesta que se presenta en esta moción, dado que no se hablaba de empleo en la misma, y eso sería motivo de una moción aparte en la que se considerara cómo afectaría al tejido productivo de la zona. En cualquier caso, dice, votará a favor de la enmienda.

Por parte del Grupo Popular toma la palabra el Sr. Martínez Montoro, y explica que, a priori, su grupo ve con buenos ojos esta moción, pero también consideran que carece de una valoración cuantitativa de las consecuencias que implicaría.

A modo de resumen, dice, los datos permiten concluir que cerrar la central nuclear de Cofrentes en el año 2021, cuando todavía no se dispone del suficiente parque renovable para suplir su producción, traería tres grandes y graves consecuencias inmediatas: la primera sería que con el cierre de las centrales nucleares españolas se estima que se incrementaría la tarifa en un 25%, como ha ocurrido en Alemania; como media una familia tendría que pagar unos seiscientos euros más al año. La segunda, dice, es que con la paralización del parque nuclear español se incrementarían las emisiones de CO2 en un 50%, cuando los acuerdos de Kioto y de París obligan a reducir las en un 20% en el año 2020 y en un 30% en el año 2030. Y la tercera consecuencia, prosigue, sería que para la sustitución de la central nuclear de Cofrentes por energía eólica harían falta unos 2.040 molinos o, en su caso, instalar paneles solares ocupando una superficie de 26.000 hectáreas, superficie similar a la de 35.000 campos de fútbol. Teniendo en cuenta, añade, que en los dos últimos años no se ha instalado ningún molino y apenas placas fotovoltaicas, no parece que sea factible hacerlo en los próximos cuatro años.

Prosigue diciendo que resulta evidente que, hoy por hoy, las energías renovables no están en posición de suplir la aportación de esta central ni del resto de nucleares al sistema eléctrico nacional. Por ello, dice, la posición del Grupo Popular es la de ir incrementando la aportación de las renovables tanto como se pueda, e ir confeccionando un nuevo modelo energético que permita cumplir con los objetivos medio ambientales de emisiones de CO2 y garantizar el funcionamiento fiable del sistema eléctrico, que es clave para el desarrollo del país.

Repite que son tres las graves consecuencias que tendría el cierre apresurado de Cofrentes: el impacto ambiental, el impacto en la fiabilidad y la seguridad del sistema eléctrico, y el impacto económico en la tarifa.

Por parte del grupo PSOE toma la palabra el Sr. Catalá Martínez, y dice que las centrales nucleares fueron diseñadas en su día para tener una vida de alrededor de 25 años, y que la cuestión que se plantea ahora es si se alarga su vida útil por encima de los cuarenta años.

Prosigue diciendo que el parque de centrales nucleares de España, tal como ha enumerado el portavoz de Ciudadanos está compuesto por Cofrentes, Valdellós, Ascó, Almaraz y Trillo, que se pusieron en funcionamiento a principios de los años



ochenta, cumplieron su primera vida útil de 25 años y entraron en una prórroga de diez años que se concedió la pasada década para que siguieran funcionando en la actualidad. Por ello, repite, lo que se está planteando es si se les va a conceder una segunda prórroga de otros diez años.

Señala que ha habido un incidente en la central de Ascó, con una parada catalogada de nivel cero, como la relatada por el Sr. González Murgui, pero con la parada forzada de uno de los dos reactores que tiene esta central nuclear.

Manifiesta que este debate no atañe sólo a España sino que se desarrolla a nivel europeo y mundial. En Europa, dice, están en la misma situación que aquí, puesto que las centrales nucleares entraron a funcionar en la década de los ochenta y, por lo tanto, surge el debate de si alargar su vida más de cuarenta años o no. Ante esto, dice, hay distintas posiciones. La Comisión Europea ha adoptado un papel neutral, de no decantarse y, en cuanto a países europeos potentes, se puede poner el ejemplo de Alemania, que ha decidido que no va a prorrogar la vida de sus centrales nucleares que vencen, al igual que aquí, e principios de 2020 y, en cambio, el Reino Unido va a seguir apostando por la energía nuclear y, de hecho, va a construir nuevas centrales nucleares. Añade que España como nación tiene que decidir qué camino va a seguir, y este es un tema que los grupos políticos están debatiendo en el Congreso.

En este sentido, dice que la posición del PSOE es la de no seguir prorrogando la vida de las centrales nucleares. Añade que este mismo mes ha habido una moción que ha sido aprobada en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que específicamente instaba a no prorrogar la vida de la central nuclear de Cofrentes. Esta moción, dice, fue aprobada por los Grupos Socialista, Compromís y Esquerra Unida, y contó con la abstención de Ciudadanos y el voto en contra del Grupo Popular.

Afirma que consideran que hay que ir a un nuevo modelo energético que lleve a un nuevo modelo productivo que beneficie a la economía, y señala que hay dos razones para no seguir con la vida de las centrales nucleares: un aspecto de seguridad y otro medio ambiental. El de la seguridad, dice, es claro, porque la energía nuclear entraña unos riesgos altos de accidente que comportaría unas consecuencias catastróficas, tanto a nivel económico como social, y alargar el periodo de funcionamiento de las centrales implica mayores riesgos. El segundo aspecto, dice, es el de los residuos, puesto que utilizar la energía durante unas cuantas décadas supone estar hipotecados durante miles de años, lo que hace que no parezca la mejor alternativa.

En cuanto a la gestión de residuos dice que el Partido Popular, en el año 2012 aprobó unos impuestos para su gestión, y hay una empresa pública que se encarga de la misma, Enresa, y el Tribunal de Cuentas ha manifestado que los impuestos son insuficientes para financiar la gestión adecuada de estos residuos y también criticó que esta financiación se hiciese a través de un impuesto en vez de a través de una tasa, puesto que a través de un impuesto ese dinero no es finalista, es decir, se puede gastar en cualquier cosa, por lo que insta al gobierno para que lo haga a través de las



tasas correspondientes, con lo cual, lo que se recaude irá destinado a la gestión de los residuos radiactivos.

Señala que estas son las razones para decir no a la energía nuclear aunque, para ser justos, habría que mencionar su lado positivo, como que la capacidad de generación de electricidad de la energía nuclear es muy alta, así como su disponibilidad, pues en los procesos de fisión sólo se necesita el combustible (uranio o plutonio) y bombardear los núcleos con partículas que los desintegran, lo que genera una gran cantidad de energía. Añade que esta disponibilidad se produce en cualquier momento, sin depender de si hace viento o sol. Añade que otra de las ventajas de la energía nuclear es que no produce gases de efecto invernadero. Se trata, dice, de poner en la balanza los pros y los contras, y su partido se decanta por la seguridad y por el tema de los residuos desde el punto de vista medioambiental.

Finaliza señalando que no hay que caer en el alarmismo y trasladar a la sociedad la imagen de que se está en manos de descerebrados que están gestionando las centrales y de que en cualquier momento puede pasar algo, pero ha llegado el momento de abandonar este tipo de energía, sobre todo porque hay alternativas.

El Sr. González Murgui no hace uso de la palabra en su segundo turno.

El Sr. Gil i Marin dice han ocurrido diferentes incidentes que demuestran que las centrales nucleares no son seguras y, por ello, sería recomendable que según vaya finalizando el período de concesión y se pongan en marcha otras alternativas.

Dice que no está de acuerdo con algunos planteamientos del Sr. Martínez Montoro, porque si actualmente no hay alternativa es precisamente por las políticas del Partido Popular, que no ha apostado de manera definitiva por las energías alternativas, retirando incluso ayudas o poniendo impuestos al sol, porque así no se puede conseguir suplir la capacidad energética que actualmente ofrecen las centrales nucleares.

En cuanto a que se puede encarecer el precio de la factura, dice que lo que hay que hacer es, por un lado, acabar con el oligopolio energético y, por otro, acabar con las puertas giratorias, es decir, abrir a una competencia real que no existe en este país. En este sentido, dice, en España, antes de la privatización con la venta de las empresas públicas, la factura era de las dos o tres más económicas de Europa, y actualmente es la segunda más cara.

Finaliza diciendo que las empresas eléctricas españolas obtienen más del doble de beneficios que una empresa alemana.

En su segunda intervención, el Sr. Martínez Montoro dice al portavoz de Compromís que, al menos, están de acuerdo en que no existe suficiente parque eólico





en España, y en concreto en la Comunidad Valenciana, para suplir la energía que produce en este caso la central de Cofrentes.

Prosigue diciéndole que ha hablado del gobierno de la nación, pero hay que recordar que en la Comunidad Valenciana gobierna el llamado “Gobierno de el Botánico” y es este gobierno el que ha paralizado el plan eólico que ha provocado que en los dos últimos años no se haya instalado ni un solo megavatio renovable.

En cuanto a la tarifa, señala que el Sr. Catalá Martínez ha afirmado que en Alemania han decidido cerrar las centrales nucleares y producir la energía a través de otras fuentes, pero esto ha provocado que en Alemania se haya aumentado la tarifa casi un 25%.

Señala, en relación con la seguridad, que una cosa es que las centrales sean seguras y otra que sean infalibles, y no tienen duda de que Cofrentes es segura y sólo ha tenido incidentes mínimos durante su vida.

Por último, dice, hay que resaltar que será el gobierno de la nación quien decida si se prorroga o no, dado que no hay un plazo estipulado por ley, y el gobierno de Felipe González en el año 1985, y el de Zapatero en el año 2011, aprobaron las prórrogas de la vida útil de las centrales nucleares.

En su segunda intervención, el Sr. Catalá Martínez señala que al decir que no ha pasado nada se refería únicamente a que no ha pasado nada con consecuencias catastróficas a nivel económico y de salud, porque incidentes ha habido muchos.

En relación con la seguridad, dice que lo que ahora se está planteando es alargar la vida de estas centrales, y hay que ver si vale la pena teniendo en cuenta las consecuencias nefastas que esto puede tener. Por ello, dice, las opciones políticas que optan por seguir manteniendo la energía nuclear como central dentro del “*mix energético*” del país deberían hacer una apuesta clara y decir que no alargaban la vida de las centrales nucleares existentes pero que iban a construir centrales nucleares nuevas.

Prosigue diciendo que hay alternativas, y nombra los cuatro vectores que suponen la alternativa a la energía nuclear y que son: eficiencia, energías renovables, autoconsumo y energía distribuida.

En este sentido dice que eficiencia es consumir menos, y el papel que tiene el sector público es fundamental, tanto por su peso en la economía como en su función de regulador. Por ello, dice, hay que ir a mecanismos que sean cada vez más eficientes, que consuman menos energía, algo que está recogido en el primer acuerdo que plantea la moción.

En cuanto a las energías renovables, dice que tienen un papel fundamental aunque no exclusivo, y es preciso hacer una apuesta clara por este sector y



aprovechar agua, viento y sol como fuente de energía, lo cual es una decisión política.

En relación con el autoconsumo, dice que es un concepto muy atractivo que hay que fomentar, tanto a nivel individual como colectivo, de comunidades de propietarios, centros comerciales, etc. Añade que hay un decreto del 2015 que intenta, por primera vez, regular este concepto, pero lo hace de manera totalmente insuficiente, por lo que ha recibido muchas críticas de los expertos en materia energética.

Por último, dice, el cuarto vector es el de la energía distribuida, y es un concepto que hace referencia a un modelo en el que hay muchas fuentes pequeñas de generación dispersas por el territorio y cercanas a los centros de consumo, en contraposición con el modelo actual, que son puntos de generación de energía eléctrica concentrados y grandes redes de transporte. Con ello, dice, se conseguiría aumentar la eficiencia del sistema, porque al acercar las fuentes de generación a los puntos de consumo las pérdidas que se producirían en la red serían inferiores.

Finaliza diciendo que no se trata sólo de planteamientos de cuatro ecologistas, insostenibles económicamente, y que harían que el modelo económico se fuera a pique, aumentando las tarifas, que son los argumentos que utilizan los que están interesados en seguir con el estatus quo. En este sentido, continúa, una publicación de febrero de este año, que es la revista oficial del colegio de ingenieros, saca un monográfico exclusivo sobre energía distribuida, y se hacen muchas de las reflexiones que él ha intentado transmitir, pues es un desafío para la humanidad el buscar nuevas formas de energía que sean inagotables y limpias. Este reto, añade, será técnicamente factible apostando por las ya existentes, las energías renovables, y por la investigación e innovación para encontrar nuevas fuentes de energía, pero el punto de partida es la iniciativa política, es decir, que los poderes públicos tomen la decisión de apostar por un cambio en el modelo energético.

Concluido el debate se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo PSOE, que es aprobada por unanimidad.

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno por dieciséis votos a favor (Grupo PSOE, Grupo Compromís per Mislata y Grupo Ciudadanos-Mislata) y cuatro votos en contra (Grupo Popular), acordó aprobar la siguiente moción:

**1. LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES GENERA RESIDUOS MUY PELIGROSOS:** Los residuos radiactivos que producen las centrales nucleares (CN) resultan altamente peligrosos para la vida. Los isótopos radiactivos son altamente cancerígenos con efectos celulares degenerativos sobre el ADN y toda la cadena de alteraciones genéticas que eso supone. También en las etapas previas de extracción y preparado del material fisionable, durante la vida operativa de la central por los numerosos incidentes y accidentes de distinta gravedad que se provocan, durante los



ciclos de tratamiento del combustible irradiado y su reprocesamiento y finalmente en la clausura y desmantelamiento de la central, que recordamos deja sobre el territorio el núcleo cerrado dentro de un sarcófago de seguridad por miles de años.

**2. LOS RESIDUOS NUCLEARES SERÁN PELIGROSOS DURANTE MILENIOS:** .Estos residuos, que contienen el 95% de la radiactividad del combustible original, no pueden ser eliminados o desactivados artificialmente de ninguna forma, tan solo podemos clausuralos en recipientes herméticos en condiciones máximas de estabilidad y temperatura para que no escapen al medio ambiente y esperar que después de miles de años en algunos casos se desactivan. Algunos, sin embargo, tienen una existencia larguísima, como el isótopo 239 del plutonio (Pu-239), que tarda 240.000 años en reducir su radiactividad a la milésima parte.

**3. ES INMORAL DEJAR A LAS GENERACIONES FUTURAS LOS DESECHOS NUCLEARES:** La peligrosa y duradera herencia que dejarán las CN actuales tendrá que ser vigilada y mantenida aislada durante milenios por las generaciones futuras: hijos, nietos, biznietos, recién nacidos y muchísimas más generaciones posteriores, que tendrán que hacerse cargo de los residuos radiactivos sin haber producido ni un solo gramo de ellos. Es absolutamente injusto y carente de toda ética.

**4. NO SE PUEDE GARANTIZAR EI AISLAMIENTO DE LOS RESIDUOS DURANTE TANTO DE TIEMPO:** De hecho los 220.000 bidones con residuos radiactivos que fueron lanzados a la Fosa Atlántica durante la segunda mitad del siglo XX presentaban ya signos de corrosión a los pocos años, como grabó Jacques Cousteau. Y la mina de sal alemana de Asse II donde se guardaron residuos nucleares durante los años sesenta, creyendo que allí estarían seguros indefinidamente, tiene filtración de agua y está hundiéndose despacio, de forma que tienen que extraerse los 126.000 bidones radiactivos enterrados antes de que colapse. Son tan sólo dos ejemplos de los muchísimos existentes que demuestran la inseguridad de las “soluciones” que se dan a tales residuos.

**5. LOS AÑOS De USO SON RIDÍCULOS COMPARADOS CON LOS DE RIESGO Y VIGILANCIA:** Aprovechar esta fuente de energía en una CN durante 30, 40 o hasta 60 años como pretenden desde la industria nuclear y dejar unos residuos peligrosos que tendrán que ser vigilados y aislados, cosa prácticamente imposible, durante 240.000 años o más resulta completamente desequilibrado, absurdo y fuera de toda lógica racional. Y si se valora económicamente este trabajo extra de miles de años y generaciones, el coste de la energía nuclear es astronómico. Coste que se externaliza y se carga sobre la ciudadanía y miles de generaciones.

**6. ESTOS RESIDUOS PERMITEN LA PROLIFERACIÓN DE BOMBAS NUCLEARES.:** Por si todo lo anterior fuera poco algunos isótopos radiactivos, como el mencionado Pu-239, se utilizan para fabricar bombas termonucleares, de forma que favorecen la proliferación de estas armas de destrucción masiva y complican el cada vez más inestable equilibrio de la paz internacional. Esta razón es definitiva para cerrar las CN y frenar la proliferación nuclear.



7. CONSTRUIR EL ALMACÉN TEMPORAL INDIVIDUALIZADO AUMENTARÁ LA GENERACIÓN DE RESIDUOS: La CN de Cofrentes tiene las piscinas de residuos radiactivos al 90% y le queda espacio suficiente para almacenar los que producirá hasta el 2.021, cuando caduque el actual permiso de funcionamiento, pero Iberdrola pide construir un Almacén Temporal Individualizado (MTI) con la finalidad implícita de alargar todavía más la prórroga de funcionamiento. La CN caducó y tendría que haber cerrado en 2.011, tal como estaba previsto cuando se construyó; no obstante eso, recibió un permiso extra otros 10 años más, un regalo para Iberdrola de 10.000 millones de € por obra y gracia del ministro Soria que tuvo que dimitir para tener sociedades en paraísos fiscales. Ahora quieren utilizar el MTI para prorrogar más años el negocio nuclear, su avaricia no tiene límite, pero alargar el funcionamiento de la CN aumentará la cantidad de residuos radiactivos generados y el riesgo de accidente grave, cosa que resulta inaceptable.

8. EL MTI DEMUESTRA EL FRACASO EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NUCLEARES: tal como se ha visto en los cambios y la parálisis del Almacén Temporal Centralizado propuesto en Villar de Cañas y dónde parece que finalmente no se hará porque la geología de la zona es inestable y la población vecina y las autoridades autonómicas se oponen. Esto es una muestra de la carencia de planificación en una actividad de las más peligrosas y con grandes riesgos para la ciudadanía y el medio ambiente, y pone de manifiesto que la CN de Cofrentes no tiene que alargar su vida operativa, porque además hay alternativas óptimas.

9. EL MTI AUMENTARÁ TAMBIÉN EL RIESGO De ACCIDENTE NUCLEAR MÁXIMO La central nuclear de Cofrentes fue diseñada a finales de los años 60, obtuvo el permiso de construcción del Ministerio de industria en 1.972 y entró en funcionamiento en octubre de 1.984, llegando a plena capacidad de producción en enero de 1.985, con una potencia de 992 MWe, que posteriormente fue ampliada hasta los 1.110 \*MWe. La autorización de funcionamiento correspondía a un período de 25 años y no obstante en marzo de 2.011 se prorrogó hasta el año 2.021, fecha en la que la CN llegará a los 37 años de funcionamiento, un período muy superior a la edad media de cierre de las centrales nucleares, europeas, que la Agencia Internacional de la Energía sitúa en los 25 años.

Los promotores de las CN, con su Informe Resumen, decían que la probabilidad de un accidente máximo con fusión del núcleo del reactor era de 1 en 1.000.000 de años por cada CN, 1 en 2.300 años para todas las actuales; pero con los terribles accidentes de Maiak (URSS, 1.957), Harrisbourg (USA, 1.979), Txernobil (Ucraniaa, 1.986) y Fukushima (Japón, 2.011, con tres reactores descontrolados), la probabilidad real ha sido de 1 accidente máximo cada 15 años. Y la vieja y caducada CN de Cofrentes, con miles de dispositivos y materiales sometidos a condiciones extremas de presión, temperatura y radiactividad, cada año más que funciona incrementa sus probabilidades de sufrir un fallo grave que descontrola el reactor y origine otro accidente máximo que nos afectaría terriblemente a millones de personas; de hecho, durante los últimos años, esta CN ha sufrido 25 paradas no programadas y



más de 100 incidentes de seguridad, algunos con escape de isótopos radiactivos. Además, no tenemos que olvidar que la CN de Cofrentes está construida sobre una falla que ha provocado terremotos de grado 6, en terrenos sedimentarios y volcánicos capaces de agravarlos; por otro lado allí confluyen el Júcar y el Cabriel, dos ríos generadores de peligrosas inundaciones que aguas arriba tienen los pantanos de Alarcón y Contreras, grandes y con un cierto riesgo, recordamos que la CN ya se inundó en octubre de 1.982, cuando todavía estaba en fase de construcción; no obstante al proyecto de Iberdrola se afirma que la cota donde se situaría el MTI sería de 368,20 m de altitud, tan sólo 4 centímetros por encima de la cota inundable en caso de rotura de presa y oleaje producido por el viento, un margen demasiado escaso; y se afirma que las losas de hormigón se colocarían en una cota inferior al resto de la parcela de la central, una zona inundable en caso de la avenida máxima probable. Así pues, alargar la vida de la CN con el \*MTI aumentará la probabilidad de que sufra un accidente máximo, como el que estuvo a punto de ocurrir en Vandellós que en 1.989 y obligó a clausurar y desmantelar esta central, con trabajos que no acabarán hasta el 2.028.

10. UN ACCIDENTE MENOR ES MÁS PROBABLE Y TAMBIÉN NOS AFECTARÍA GRAVEMENTE: La CN de Cofrentes se encuentra a tan sólo 65 km del área metropolitana de Valencia y utiliza el agua del Júcar para refrigerarse, calentando la que devuelve al río y evaporando unos 21 hm<sup>3</sup> anualmente, un caudal cada vuelta más necesario para el consumo urbano y agrícola. Del Júcar beben ahora más de 2.500.000 de habitantes de la Horta, Morvedre y la Ribera, y centenares de miles más para el trasvase Júcar-Vinalopó; por lo tanto si la CN tuviera un escape radiactivo importante, en caso de accidente mediano, eso afectaría la salud de millones de valencianos. Por otro lado la Acequia Real y el canal Júcar-Túria riegan 44.732 de la Ribera Alta y Baja, Camp de Túria y Camp de Morvedre; en caso de accidente nuclear, la contaminación radiactiva del Júcar provocaría la de estas tierras de regadío y arruinaría la producción agrícola.

11. La OPACIDAD INFORMATIVA Y LA COMPLACENCIA DEL CSN NO GARANTIZA LA SEGURIDAD: Las CN antiguas son las más peligrosas, como se ha demostrado en Fukushima donde se ha descontrolado la CN más antigua del Japón, y en el caso de la CN de Cofrentes, tanto el modelo de reactor BWR como el sistema de contención Mark ponen de manifiesto su obsolescencia. La CN de Cofrentes es vieja, con las soldaduras del reactor de dudosa calidad, múltiples problemas de corrosión y mal funcionamiento repetidos de partes principales de sus instalaciones; así, ha sufrido múltiples sucesos que afectan a su seguridad y la dirección tiene, como ocurrió en Fukushima, un largo historial de falta de transparencia, ocultando y minimizando las averías, lo que ha motivado la apertura de expedientes sancionadores por parte del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y este número tan elevado e injustificable de averías y paradas no programadas ha puesto en evidencia la opacidad del CSN, donde la Comunidad Valenciana no tiene presencia, y también la carencia de control de esta información y de las medidas a tomar para la seguridad de la ciudadanía por parte de las instituciones valencianas, hecho que supone un riesgo añadido sobre las ya detectadas deficiencias de esta CN.



12. **IBERDROLA NO PAGARÁ LAS PÉRDIDAS EN CASO De ACCIDENTE GRAVE:** Las CN pueden provocar pérdidas económicas superiores a los 150.000 millones de € con un accidente máximo y de miles de millones en caso de accidente mediano pero la responsabilidad legal de la empresa propietaria sólo llega hasta los 1.200 millones de €, cifra ridícula comparada con las pérdidas que puede originar y nada si se consideran las vidas y las actividades económicas que puede destruir. De forma que, en caso de accidente máximo, tendremos que ser los ciudadanos y el Estado quienes nos hacemos cargo de tales pérdidas, como ya ha ocurrido en Fukushima y Txernobil. Los propietarios de las CN crean el peligro y los problemas, se llevan los beneficios y nos dejan a los demás los riesgos, las pérdidas y los residuos... Es una inmoralidad sin paliativos.

13. **EXISTEN ALTERNATIVAS ECOLÓGICAS Y ECONÓMICAS:** La opción nuclear resulta todavía más irracional si tenemos en cuenta que ya disponemos de fuentes, de energía sin impacto ambiental e incluso más baratas, como es el caso la práctica totalidad de las fuentes renovables, de la energía eólica con un desarrollo exponencial y competitivo. Asimismo la solar, de la que recibimos unos 1.600 kWh/año.m<sup>2</sup>, de forma que con las placas fotovoltaicas comerciales, a menos de 1 €/w, producen electricidad a unos 0'03 €/kwh, precio más barato que la electricidad convencional y que, al revés la misma sigue bajando. Está ya demostrado que cuántas más renovables entran al sistema eléctrico más bajo es el precio de la electricidad que consumimos. Por eso Alemania, que recibe sólo el 70% de nuestra energía solar, está cerrando todas sus centrales nucleares (lo última será clausurada en 2.022), sustituyéndolas por eficiencia energética y energías renovables, especialmente la solar. Allí facilitan el autoconsumo de balance limpio mientras aquí lo graban y apoyan con el decreto que han aprobado los mismos que alargaron el funcionamiento de las CN, a pesar de que España y sobre todo la franja mediterránea es dependiente del exterior en combustibles fósiles y uranio, incluso en hidráulica, pero en cambio somos mucho ricos en energía solar.

Por todo ello, considerando la creciente peligrosidad de la CN de Cofrentes, la de los residuos que genera y su inmoral herencia para las generaciones futuras, valorando la existencia demostrada de alternativas energéticas viables económica y ecológicamente, teniendo en cuenta que la construcción de un MTI alargaría aún más el funcionamiento de la CN, generando más residuos radiactivos y aumentando con eso la probabilidad de accidentes nucleares. Se acuerda:

Primero: Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana y al Gobierno Central a pedir:

1. El cierre y desmantelamiento de la Central Nuclear de Cofrentes en marzo de 2021, cuando finaliza la actual prórroga de funcionamiento, elaborando y poniendo en funcionamiento en esta legislatura un Plan de Eficiencia, Ahorro y Energías Renovables que permita la sustitución gradual de las energías convencionales.



2. Que no se autorice la construcción del Almacén Temporal Individualizado de residuos radiactivos en los terrenos de la Central Nuclear de Cofrentes por ser innecesario ya que la Central dispone de capacidad de almacenamiento suficiente hasta su fecha de cierre en 2021.
3. La creación de un plan de ocupación en el ámbito medioambiental y específicamente en las energías renovables para permitir a los trabajadores y vecinos de la Central Nuclear de Cofrentes la reinserción laboral.
4. Modificar urgentemente el marco normativo que ha paralizado la implantación de las energías renovables para permitir el autoconsumo con balance neto, generalizado alrededor del mundo.
5. Generalizar el uso de la energía solar térmica de baja y media temperatura para la ACS a nivel local, autonómico y estatal.
6. Reconducir la energía eólica con criterios de respeto ambiental, priorizando emplazamientos en entornos industriales, municipales y otros de bajo impacto ambiental.

Segundo: Informar de los acuerdos de esta moción al tejido asociativo de Mislata, a los medios de comunicación, las redes sociales municipales, así como a las instituciones autonómicas y estatales competentes.

### **3.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y da lectura a parte de la exposición de motivos de la moción y a los acuerdos que en ella se proponen

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui, y dice que, como manifiesta el Grupo Popular, el Pleno del Tribunal Constitucional, por unanimidad, en sentencia de 16 de febrero de 2017, ha estimado parcialmente la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso—Administrativo nº 3 de Donosti en relación con varios artículos de la norma Foral 16/1989, de 5 de julio, cuestión de inconstitucionalidad número 1012 de 2015, del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del territorio histórico de Guipuzcoa.

Prosigue diciendo que el Tribunal considera que el citado impuesto es contrario al principio de capacidad económica, previsto en el artículo 31.1 de la Constitución Española, y explica que la sentencia reitera que en ningún caso podrá el legislador establecer un tributo tomando en consideración actos o hechos que no sean exponentes de una riqueza real o potencial. Es decir, no podrá crear impuestos que



afecten a aquellos supuestos en los que la capacidad económica grabada por el tributo sea inexistente, virtual o ficticia.

Señala que la sentencia analiza los preceptos cuestionados y concluye que establece una ficción de incremento del valor que, además, impide al particular toda prueba en contrario, dado que el incremento del valor del suelo se determina mediante la aplicación automática de los coeficientes previstos en la norma al valor catastral del suelo en un momento de la transmisión, por lo tanto, la mera titularidad de un terreno durante un determinado período temporal produce, en todo caso y de forma automática, un incremento de su valor.

Manifiesta que la fórmula prevista en la norma para calcular el impuesto provoca que éste deba pagarse igualmente en aquellos supuestos en que el valor de los terrenos se haya incrementado o, incluso, haya disminuido. Circunstancia, dice, que no es poco frecuente como consecuencia de la crisis económica.

Destaca que la sentencia señala que esta consecuencia carece de toda justificación razonable, en la medida en que, al imponer a los sujetos pasivos del impuesto la obligación de soportar la misma carga tributaria que corresponde a las situaciones de incremento derivados del paso del tiempo, se está sometiendo a tributación situaciones que no expresan capacidad económica, lo cual contradice frontalmente el principio de capacidad económica que la Constitución Española garantiza.

Finaliza diciendo que el legislador tiene que modificar la ley, y el Tribunal declara parcialmente inconstitucional y nulos los preceptos cuestionados, esto es, cuando se sometan a tributación situaciones inexpresivas de carácter económico, impidiendo a los contribuyentes acreditar que no se ha producido un incremento del valor, por lo que se sienten desprotegidos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que su Grupo considera que esta propuesta que presenta el Grupo Popular es un poco precipitada y que para su debate se requiere más información. Por ello, dice, la posición de su grupo será de abstención.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, y dice que la sentencia tiene un carácter preceptivo y que habrá que esperar a las resoluciones judiciales, pero entienden que hay que corregir el hecho de que se esté cobrando a vecinos un impuesto de plusvalía cuando se producen situaciones en las que, con la venta de su propiedad, han perdido dinero.

Explica que la moción pide un paso al gobierno del Sr. Fernández Bielsa para ser realmente ambicioso, entendiendo esta ambición como la defensa de los ciudadanos y las ciudadanas.





El Partido Popular, señala, trae a Pleno una moción por la que se pretende modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuestos de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se conoce popularmente como plusvalía, impuesto que se paga por la revalorización al alza de la venta de una propiedad. Afirma que, como ya se ha comentado, el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucionales varios artículos de la norma foral de Guipuzcoa en relación a la base imponible, y nunca el legislador puede establecer un tributo tomando en consideración actos o hechos que no sean exponentes de una riqueza real o potencial.

Señala que hay muchas familias que desvalorizan el valor de sus viviendas al tener que venderlas, o bien que no pueden hacerse cargo de las herencias que tienen que recibir por la cantidad de impuestos que han de pagar, etc. Por ello, dice, el Tribunal Constitucional ha criticado que se determine por la mera titularidad de un terreno durante un determinado período que se produzca de forma automática un incremento de su valor, al considerar que esta consecuencia carece de toda justificación razonable, en la misma medida en que, al imponer a los sujetos pasivos la obligación de soportar la misma carga tributaria que corresponde a situaciones de incrementos derivados del paso de tiempo, se están sometiendo a tributación situaciones de hecho inexpresivas de capacidad económica, lo que contradice frontalmente el principio de capacidad económica que garantiza la Constitución.

Afirma que el Partido Popular pretende con esta moción beneficiar a los vecinos de la localidad y que se inste al gobierno a modificar el impuesto, que el gobierno local inicie un procedimiento de urgencia para tramitar las devoluciones a los vecinos que se hayan podido ver afectados, y que no se liquide el pago del impuesto a los vecinos que demuestren que no se han beneficiado con la venta de su vivienda.

Finaliza diciendo que la sentencia del Tribunal Constitucional, que ha declarado ilegales varios artículos, abre la puerta a que se resuelvan los litigios planteados sobre la legislación en toda Europa, y la recuperación de las cantidades cobradas de más podría ascender en estos momentos a 2.475 millones de euros, los que vendría a ser unos 4.500€ de media.

Señala que todos son conscientes de que lo que plantea el Grupo Popular es real, que hay vecinos en Mislata que pueden haber pagado más impuestos de los que les correspondía, y que todos los que han pagado el impuesto tras la venta de su inmueble con pérdidas o sin ganancia alguna ahora podrán reclamarlos. Añade que se manobra de manera injusta cuando se hace pagar al vecino impuestos que no debe y, además, se está creando una previsión de ingresos en las arcas municipales que no son reales. Esta moción, dice, pretende equilibrar ambas cuestiones: satisfacer a los contribuyentes afectados por la pérdida de valor de sus inmuebles y salvaguardar los recursos de este Ayuntamiento para poder seguir atendiendo eficaz y eficientemente todas las prestaciones.

Prosigue diciendo que los abogados aconsejan reclamar en primer lugar a los ayuntamientos y, en caso de no tener una resolución expresa, acudir a la vía judicial.



Por ello, dice, el Grupo Popular propone que cuando esos vecinos vengan a exponer sus problemas al Ayuntamiento tengan respuesta, que cuando vengan a reclamar lo que se les debe, se les pueda pagar, y sobre todo que no se cobre a nadie algo que no tiene que pagar, porque la economía municipal no puede ni debe sostenerse en el acoso continuado al bolsillo de los contribuyentes.

Manifiesta que los tribunales de justicia están hoy estimando las reclamaciones efectuadas por este impuesto de plusvalía municipal al considerar que, al no haber un incremento real del inmueble transmitido, no se produce el hecho imponible que da lugar al cobro del impuesto, siendo improcedente que se cobre el mismo. Añade que es cuestión de tiempo que se empiece a reclamar en el ayuntamiento el dinero que pertenece a los vecinos.

Afirma que las sentencias del Contencioso-Administrativo de Valencia, Madrid, Cataluña, de la Rioja, o el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ya han dado los primeros pasos y, por ello, desde el Partido Popular de Mislata piden que se apoye la moción para instar juntos al Gobierno a abordar una importante reforma de este impuesto, de forma que no sea exigible en aquellas transmisiones en que no se produce un incremento real del valor del inmueble transmitido, y se garantice a los vecinos que no se les van a cobrar impuestos cuando no se les debe cobrar.

Finaliza diciendo que la voluntad del Grupo Popular es buscar acuerdos que satisfagan a los contribuyentes sin desprobeer al Ayuntamiento de recursos, para que pueda ofrecer servicios con eficacia. Repite que con esta moción se pretende ser ambiciosos en la defensa de los ciudadanos, que son a quienes representan en este Pleno. Añade que este impuesto está totalmente obsoleto, y consideran que se tiene la oportunidad de remodelarlo porque no obedece a principios de equidad, justicia y capacidad económica, porque es injusto y abusivo. Por ello, dice, aunque a los que hoy gobiernan les puede parecer que es manera de recaudar, ellos consideran que es irracional, improcedente e inaceptable.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora, y dice que los calificativos de irracional e improcedente los debería haber aplicado el Sr. López Brionchud a su intervención, porque considera que ha sido crear una alarma e intentar transmitir a los ciudadanos que el Ayuntamiento ha recaudado dinero de una forma ilegal. Eso, dice, le parece poco ético y de una irresponsabilidad absoluta.

Prosigue diciendo que el título de la moción es de modificación de la Ordenanza Fiscal, pero en la propuesta de acuerdos no dice nada de esa modificación de la Ordenanza.

Respecto a la exposición de motivos de la moción, dice que se hace referencia a una sentencia de Donosti en la que se declaran inconstitucionales algunas de las situaciones con respecto al incremento de valor de terrenos urbanos, conocidos como plusvalías, y no dice más que si el ciudadano puede demostrar que ha habido un



decremento en esa transmisión, ya sea inter vivos o mortis causa, no se le aplicará dicho impuesto.

Señala que existe otra sentencia que no nombra en la moción, concretamente la 37/2017, de 1 de marzo, respecto a una plusvalía de Álava, que se pronuncia en el mismo sentido. Añade que en ambas sentencias se admite la cuestión de inconstitucionalidad respecto a los artículos 107 y 110.4 de la Ley de Haciendas Locales, que no es una ley municipal, sino estatal y que es una norma que aplica el Ayuntamiento de Mislata y los municipios de toda España.

Explica que en ambas sentencias se insta al Gobierno de España a que modifique la ley. No obstante, dice, la interpretación constitucional que ha sentado el Tribunal ya se está aplicando por los distintos juzgados en los procedimientos contenciosos

Se pregunta si esta sentencia y otras que no se han citado han modificado el sentido de los pronunciamientos judiciales sobre la tributación del impuesto de transmisiones con decremento, y afirma al respecto que en absoluto han modificado ese sentido, y en la práctica nada ha cambiado para los ciudadanos, pues los tribunales de justicia ya estaban dando respuesta a esta situación, y así, se entendía que si se producía la transmisión de un inmueble que había sufrido un decremento de valor no se producía el hecho imponible y, por lo tanto, no había que liquidar impuesto.

Señala que existe otra sentencia más cercana relativa a Valencia en la que están utilizando las argumentaciones que ha mencionado: la ausencia del hecho imponible y la de inconstitucionalidad de someter a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica, y, a modo de conclusión, dice, cuando se transmite un inmueble que ha sufrido un decremento de valor no procede liquidación del impuesto, bien se argumente la inexistencia del hecho imponible o la inconstitucionalidad.

Prosigue diciendo, en relación con la toma de acuerdos que propone la moción, que están de acuerdo con el punto uno, pero no ocurre lo mismo con los demás puntos, y explica las razones.

Respecto a la propuesta segunda dice que, por una parte, ya existe un procedimiento de devolución y se está realizando, y por otra parte, en este punto no se concreta cuál es la urgencia, y difícilmente se podría acelerar la devolución sin vulnerar el principio de igualdad en relación el resto de ciudadanos en los demás procedimientos.

En este sentido remite a la lectura de dos artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo Común que hacen referencia a los trámites de urgencia y a las tramitaciones simplificadas, que son procedimientos muy rápidos.



En relación con el punto tres de la toma de acuerdos, dice que es una propuesta innecesaria, porque si el interesado presenta un escrito alegando que no ha existido incremento de valor y, de hecho, justifica que lo que hay es un decremento, no existe hecho imponible y, por lo tanto, no se liquida.

En relación con el punto en que se dice que el Ayuntamiento de Mislata, cautelarmente, no liquidará este impuesto para los casos en los que se confirme que ha habido minusvalía, dice que en esta administración, de oficio, si existe decremento de valor no se liquida, por lo que es innecesaria esa suspensión cautelar.

Respecto al párrafo que hace referencia a la valoración en base al importe que figura en las escrituras públicas, dice que hay que partir de que el valor declarado en las mismas sea cierto, y realmente no es así. Añade que hay mucha jurisprudencia, principalmente en distintos casos de los tribunales referentes a transmisiones mortis causa. A fecha de hoy, dice, no se puede afirmar con rotundidad que todos los juzgados acepten como prueba el valor declarado en las escrituras, que no es más que una manifestación de una de las partes sobre el valor del bien. En relación a ello, dice, existen distintas sentencias que niegan el carácter probatorio del decremento del valor declarado en escritura pública. Añade que, de las distintas sentencias, lo que queda claro es que lo que los juzgados entienden como prueba acreditativa es el informe pericial, y no el valor que se fija en las escrituras.

Finaliza diciendo que por todo ello no pueden apoyar esta moción, puesto que por mucho que digan que es una moción que se presenta para beneficiar a los ciudadanos de Mislata, algo a lo que a este gobierno no pueden dar lecciones, siempre hay que estar sujetos a lo que dice la ley.

Los portavoces de los grupos Ciudadanos-Mislata y Compromís per Mislata no hacen uso de su segundo turno de intervención.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud y dice a la portavoz del PSOE que aunque se empeñe en demostrar que siempre está muy enfadada con él, e incluso le ponga algún adjetivo en el inicio de sus intervenciones, siempre le dirá que no le va a encontrar en el barro. Lo que ha traído su grupo, dice, es una moción muy clara para modificar la ordenanza fiscal de la plusvalía en Mislata.

Sigue diciendo a la Sra. Martínez Mora que ha afirmado que el título no tiene nada que ver con lo que se habla, pero luego reconoce que el primer punto es instar al Gobierno a que estudie con la FEMP la modificación del impuesto de plusvalía.

En relación al punto dos, ha dicho que ya se está devolviendo y es innecesario que se pida, pero posteriormente dice que esto no ocurre. Añade que lo que pretende el Grupo Popular es que no se cargue al vecino, y si no se hace, este punto de la moción sería innecesario, pero como se temen, con ese maremágnum de información que se les da en los diez minutos de intervención, en los que dice una cosa y la contraria, necesitan algo más de fiabilidad, por ello lo traen como moción para que se



debata, y con el rodillo de los catorce concejales del PSOE hará que no salga adelante.

Prosigue diciendo que si el Ayuntamiento de Mislata tiene superávit, y se vive la mejor situación económica de la historia de Mislata según sus propias declaraciones, pregunta por qué no se puede hacer que al vecino que se está gravando de una manera injusta se le deje de gravar, y se llevan adelante modificaciones de las ordenanzas para aliviar a los vecinos, y por qué se les sube ocho puntos el tipo del IBI en Mislata para este ejercicio. Añade que si todo funciona tan bien por qué no se alivia a las familias, especialmente a aquellas a las que se está gravando de manera más injusta y que en algunos casos tienen dificultades para aceptar su propia herencia.

Señala que lo que el Grupo Popular de Mislata ha pedido que se inste al Gobierno de la Nación, que preside el PP, para que modifique la plusvalía, y dice a la Sra. Martínez Mora que podría haberse agarrado a eso para decir que la culpa la tiene el Sr. Rajoy, como ha oído en tantas ocasiones, pero en vez de aceptar un principio de acuerdo se agarra a que no le toquen las cuentas presupuestarias de 2017.

Afirma que sabe poco de leyes y que lo que hace es leer y, si no lo entiende a la primera, lo relee, y si tampoco lo entiende, pregunta, pero lo que no hace es tener soberbia para señalar al que tiene enfrente, y los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia están aplicando el fallo del Tribunal Constitucional de manera directa y literal, aunque las sentencias hagan referencia a la norma foral de Guipuzcoa.

Finaliza repitiendo que el Grupo Popular proponía ser ambicioso en la defensa de los derechos de los vecinos y, lamentablemente, entiende que el equipo de gobierno considera la ambición política de una manera distinta. Añade que en esta legislatura su grupo ha traído una moción en apoyo del comercio local, para atender a las PYMES, para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, para eliminar la tasa sobre apertura de establecimientos comerciales, para modificar el impuesto de vehículos, y otra para crear ayudas al comercio local, y la respuesta es que da igual si se han aprobado, enmendado o denegado, porque no llevan a cabo ninguna de las decisiones adoptadas en Pleno, ni siquiera las que se aprueban con sus propias enmiendas. Esta vez, concluye, le agradece que haya tenido la valentía de decir que los catorce concejales del PSOE valen más que los cinco del PP.

En su segunda intervención la Sra. Martínez Mora dice que en ningún momento ha dicho que catorce concejales valgan más que cinco, pero sí hay que decir que catorce son más que cinco.

Prosigue diciéndole al Sr. López Bronchud que ha sido incoherente e irresponsable en sus intervenciones. Así, dice, ha hecho mención a la situación económica y que alardean de ella, pero los informes económicos los hace la



Intervención municipal y, efectivamente, avalan la buena situación en la que van llevando las arcas municipales, y la reducción a la mitad de la deuda.

Afirma que esta moción pretende confundir al ciudadano, el Sr. López Bronchud ha sacado el tema del IBI, y cuando los vecinos lo paguen y ven sus recibos verán que no se ha subido. Añade que no quieren los ingresos de este Ayuntamiento para uso propio, para lucrarse, sino que los impuestos sirven para mantener ayudas sociales, políticas de educación, etc.

Explica que no ha habido contradicción en su intervención y repite que hay cosas que ya se están realizando, puesto que si uno tiene derecho a solicitar ingresos indebidos y el técnico lo firma y se le acepta, se le devuelve.

Dice al portavoz del Grupo Popular que lea la definición de hecho imponible, puesto que si no lo hay no se aplica ningún tipo de plusvalía, porque ha parecido que quería decir que se recaudaban impuestos para cuadrar el presupuesto, y esto no es así, dado que los ingresos que figuran en los presupuestos son avalados por los técnicos.

Dice también al Sr. López Bronchud que no está en la comisión de Hacienda, pero le invita a que vaya a la próxima, y a que antes oiga en el audio de este pleno su primera intervención, porque verá que el jefe de rentas ratifica lo que ha dicho en ella, y entonces podrá contradecirle a él.

Finaliza repitiendo que en la sección de gestión de rentas de este Ayuntamiento no se liquida de oficio si no existe hecho imponible.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (Grupo Popular y Grupos Ciudadanos-Mislata), catorce votos en contra (Grupo PSOE) y una abstención (Grupo Compromís per Mislata) acordó rechazar la siguiente moción:

El Pleno del Tribunal Constitucional en su reciente Sentencia de 16 de febrero de 2017 ha estimado parcialmente la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 3 de Donostia en relación con varios artículos de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Territorio Histórico de Gipúzkoa.

El fallo de la Sentencia es el siguiente: *"Estimar parcialmente la cuestión prejudicial de validez planteada: en relación con los arts. 4.1, 4.2 a) y 7.4, de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Territorio Histórico de Gipúzkoa, y en consecuencia, declararlos inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor"*.

Sobre esta Sentencia del Tribunal Constitucional es importante resaltar que no es aplicable, directamente, al resto de los Ayuntamientos, aunque sí que es aplicable



de manera indirecta en cuanto trata el principio constitucional de capacidad económica recogido en el art. 31.1 CE. De facto, la Sentencia reitera *"en ningún caso podrá el legislador establecer un tributo tomando en consideración actos o hechos que no sean exponentes de una riqueza real o potenciar"*. Sin embargo, es más que previsible que el Alto Tribunal se vuelva a pronunciar ya con carácter general en los próximos meses.

De producirse finalmente este hecho, el Gobierno estará obligado a proponer y las Cortes Generales a aprobar, en su caso y con los condicionantes que diga el citado Tribunal, la reforma de este Impuesto en el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Resulta oportuno recordar que la FEMP tras la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha de 2010 y posteriores Sentencias de Cataluña y Valencia, estas últimas cuestionando la constitucionalidad del hecho imponible del Impuesto, ha venido reclamando del "ejecutivo" la necesidad de modificar el Impuesto.

Ahora cabe esperar el pronunciamiento del Alto Tribunal respecto de la cuestión planteada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 22 de Madrid, en relación con los artículos 107 y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la misma fundamentación que lo hizo en su día el Juzgado de Donostia respecto de la norma Foral.

Dadas las circunstancias y aunque la actual Sentencia únicamente declara inconstitucionales los preceptos aludidos de la norma foral, la FEMP ha solicitado aclaración a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la situación actual del impuesto.

De esta forma, con el informe de Tributos y los pronunciamientos del Alto Tribunal podrá alumbrarse una reforma del impuesto que otorgue seguridad jurídica a los Ayuntamientos y a los ciudadanos.

Es necesario que la reforma de la "plusvalía" concluya con un acuerdo común que satisfaga los intereses de los contribuyentes afectados por la pérdida del valor de sus inmuebles y que, al mismo tiempo, salvaguarde los recursos de las Haciendas Locales de manera que puedan seguir ofreciendo a los ciudadanos los servicios públicos con eficacia y eficiencia.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, los siguientes:

## ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno a estudiar con la FEMP la modificación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de conformidad



con el pronunciamiento del Tribunal Constitucional que pueda realizar con carácter general en relación con este Impuesto.

**2.-** El Ayuntamiento de Mislata iniciará un procedimiento de urgencia para tramitar las devoluciones que pudieran producirse a los vecinos afectados, de conformidad con las modificaciones legislativas que se adopten y las sentencias del Tribunal Constitucional.

**3.-** El Ayuntamiento de Mislata cautelarmente no liquidará el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía") a sus vecinos en aquellos casos en los que se demuestre que no hubo un aumento de dicho valor.

El Ayuntamiento de Mislata cautelarmente no liquidará este impuesto para los casos en los que se confirme que ha habido minusvalía, a la espera de que una sentencia del Tribunal Constitucional o del Supremo determine cómo proceder por parte de los ayuntamientos o bien se produzca una reforma de los artículos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que se refieren a este impuesto.

Así, previo a la práctica de la liquidación se procederá a comprobar por parte del Ayuntamiento, a través de las escrituras públicas, si de la diferencia entre el precio de transmisión y el de adquisición del inmueble hubo o no incremento del valor. En caso de que sí hubiera, se practicará la liquidación conforme estipula la Ley.

Sin embargo, cuando se compruebe que no hubo ganancias, el Ayuntamiento no liquidará este impuesto todo el tiempo legal posible, es decir, hasta que resten seis meses para que se cumpla el plazo de prescripción del impuesto -que tiene una vigencia de cuatro años, en total-, con el fin de evitar así el perjuicio a la Hacienda local y cumplir, al mismo tiempo, con las obligaciones legales de cobro.

**4-** Dar traslado del presente acuerdo con copia de la presente moción al Gobierno de España y a les Corts Valencianes, a las asociaciones vecinales así como a los medios de comunicación.

**4.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MISLATA, O SU ELABORACIÓN SI NO LO HUBIERA.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Ciudadanos-Mislata sobre actualización de los protocolos de emergencia y evacuación del polígono industrial de Mislata, o su elaboración si no lo hubiera, así como de la enmienda presentada por el Grupo PSOE (R.E. 7969).

Toma la palabra el Sr. González Murgui, portavoz del Grupo Ciudadanos-Mislata, y da lectura de la moción y de los acuerdos que en ella se proponen.





Toma la palabra el portavoz de Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que le parece muy buena la moción que ha presentado Ciudadanos ya que, tras el accidente que se produjo en la vecina localidad de Paterna, todo lo que suponga estar preparado para lo que pueda ocurrir y evitar un mal mayor será una buena propuesta, pues todos saben que es más económico prevenir que reparar.

Prosigue diciendo que si hay que hacer fuerza para que la autoridad competente haga este protocolo cuenta con el apoyo de Compromís, y anuncia su voto favorable al considerar que los protocolos han de actualizarse día a día, y todo aquello que pueda evitar un accidente debe incorporarse de manera prácticamente inmediata. Añade que es importante que este protocolo no se haga sólo para el polígono, sino también para todas las empresas del municipio, puesto que en el casco urbano de Mislata se cuenta con dos gasolineras y una empresa con materiales potencialmente peligrosos en caso de incendio.

Señala que este protocolo supondría un primer lavado de cara al polígono de Mislata, que haría que las empresas quieran tener ahí su sede y esto se consigue no sólo con un plan de emergencia sino también con una mejora de la urbanización de la zona.

Por parte del Grupo Popular toma la palabra el Sr. Martínez Montoro, y dice que consideran que esta moción se presenta como consecuencia del incendio que se produjo en el Polígono Fuente del Jarro, en Paterna.

Explica que la inmensa mayoría de los casi setecientos parques empresariales de la Comunidad no tiene plan de emergencias. Es más, del reducido grupo de 1% que sí cuenta con un documento de este tipo, en el que figuran enclaves como Almusafes y Fuente del Jarro, no todos poseen un plan de evacuación u otras medidas de seguridad que pueden ser cruciales en siniestros como el producido en Paterna.

Continúa diciendo que el gerente de la Federación de Polígonos Empresariales de la Comunidad señala que los polígonos no están convenientemente preparados para reaccionar ante emergencias, y recuerda que el 85% de los parques empresariales ni siquiera tiene una asociación que los gestione.

Manifiesta que el Grupo Popular está a favor de las empresas y de los trabajadores, tanto a nivel de derechos como de seguridad y, por tanto, entienden que esta es una buena moción.

Por parte del Grupo PSOE interviene la Sra. Peñarrubia Gil, y dice que el Grupo Ciudadanos plantea en esta moción la necesidad de actualizar o elaborar los protocolos del plan de emergencia y evacuación del polígono industrial de Mislata.



El Grupo del PSOE ha realizado una enmienda a esta moción con dos puntos: por una parte la eliminación de la alusión a un decreto que nada tiene que ver con la moción y, por otro lado, se enmienda el primer punto de la toma de acuerdos porque según la norma básica de autoprotección el plan de emergencia es el documento perteneciente al plan de autoprotección en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencia clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, así como los procedimientos y secuencia de acción para dar respuesta a las posibles emergencias, mientras que el plan de autoprotección es el marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia en la zona de trabajo. Añade que la responsabilidad es del titular, garantizando la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Prosigue diciendo que tienen obligación de elaborar un plan de autoprotección todos aquellos titulares de una actividad que esté contemplada en el Catálogo de actividades con riesgo de la Comunidad Valenciana, ya sean empresas privadas o entidades públicas.

Desde los servicios técnicos municipales de industria se controla que cualquier actividad que se implanta, ya sea en el polígono industrial o en cualquier otra ubicación, cumpla con la normativa vigente y, por lo tanto, toda aquella actividad que se encuentre dentro de este catálogo tiene la obligación de presentar en estas dependencias una copia del plan de autoprotección.

Señala que en el catálogo anteriormente nombrado no se encuentran como tales los polígonos industriales y sí los parques empresariales, porque son un conjunto de empresas con una gestión privada y, como actividad privada, están obligados en mayor medida a tener el plan de autoprotección, mientras que un polígono industrial es público, y sí están contempladas en el catálogo las actividades, pero de una forma individual, no el conjunto de ellas.

Explica que, en cuanto a las actividades públicas, que también se recogen en el mencionado catálogo, en Mislata no hay ninguna actividad de titularidad municipal de las que vienen recogidas.

Manifiesta que, por todo lo expuesto, y dado que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 49.3 que la competencia es exclusiva de la Generalitat, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución y, en su caso, en las bases de ordenación de la actividad económica del Estado sobre la protección y seguridad pública, la responsabilidad absoluta es del Consell, por lo que ha de regular con carácter general y en todo el territorio de la Comunidad Valenciana la protección y la gestión de las emergencias.



Por ello, dice, instaran a las autoridades competentes a elaborar los planes de autoprotección, de emergencia y de evacuación que considere necesarios, ofreciéndoles toda la colaboración por parte de este Ayuntamiento.

En cuanto al segundo punto de la toma de acuerdos dice que, por una parte hay que indicar que en el departamento de industria existe un registro de industrias ubicadas en el polígono industrial, así como copias de los proyectos de actividad, en los cuales se incluyen los planes de autocontrol de todas aquellas empresas cuya actividad está inscrita en el catálogo.

Finaliza diciendo que con las dos enmiendas presentadas el Grupo del PSOE votará a favor de la moción.

El Sr. González Murgui dice que una lectura desafortunada le llevó a confusión, porque el decreto 222/2009, del Consell, se refiere a los centros de trabajo de la Comunidad Valenciana donde se prestan servicios sanitarios, por lo que la Sra. Peñarrubia Ruiz tiene razón en lo que ha manifestado pero, añade, todas las empresas deberían ser consideradas susceptibles de riesgo, y no sólo las de servicios sanitarios, porque un incendio como el producido por una industria química en la de Fuente del Jarro puso de manifiesto que se carece de un plan de emergencia y evacuación.

Prosigue diciendo que, haciendo una lectura más sosegada, podría haber sustentado su argumentación en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, que establece la obligación de los empresarios de disponer de medios de emergencia, en función del riesgo de los locales que alberguen la actividad, que garanticen la seguridad de los trabajadores. Añade que también se puede hacer mención del Real Decreto 293/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias que puedan dar origen a situaciones de emergencia, que aborda en profundidad la regularización de la exigencia de planes de autoprotección y emergencia, estableciendo las actividades que deben disponer de tales planes y sus contenidos mínimos.

Considera fundamental que el Ayuntamiento de Mislata adopte un papel protagonista en la elaboración de un plan de emergencia y evacuación que atañe a su polígono industrial, pues carece de lógica que el Ayuntamiento se quede al margen de estas actuaciones y, aunque posiblemente a día de hoy el Ayuntamiento no tenga competencia en la materia, cree que es un ejercicio de responsabilidad participar activamente en la elaboración de ese plan, y se podría hacer un plan de estas características con el asesoramiento de bomberos y protección civil, y ser uno de los municipios pioneros en España en el que el Ayuntamiento elabore un plan de emergencia y evacuación

No se producen más intervenciones.



Concluido el debate se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo PSOE, que es aprobada por unanimidad.

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó aprobar la siguiente moción:

En la actualidad, prácticamente la totalidad de los municipios de la comarca cuentan, en su término municipal, con un polígono industrial en los que se instalan empresas de todo tipo, constituyendo un de los motores económicos y de empleo.

Como recordaremos, no hace muchos meses se produjo en la vecina localidad de Paterna un incendio de grandes proporciones en una empresa de productos químicos, que puso de manifiesto la vulnerabilidad del polígono Fuente del Jarro y la casi nula prevención en materia de emergencia y evacuación del mismo.

En nuestra localidad existe un polígono industrial, con industrias desde tratamiento de la madera hasta deposito de vehículos) que quedan situados al lado de la V-30, convirtiéndose en un muro y dejando cerrado un lateral de todo el polígono.

Este cúmulo de hechos junto al incremento de la actividad industrial y la instalación en dicho polígono de un surtidor de combustible, así como al incremento tanto de tráfico rodado como de personas, hacen que estos espacios sean vulnerables y tenidos en cuenta a la hora de tomar medidas preventivas respecto a posibles accidentes.

Las Administraciones Públicas, y en este caso el Ayuntamiento de Mislata, teniendo en consideración el desarrollo del decreto 222/2009, de 11 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba la Norma sobre Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia.

Al amparo de la legislación vigente, tienen la obligación de adoptar medidas tendentes a garantizar la seguridad de estos espacios ante posibles accidentes y para ello deben contar con los Planes actualizados de Emergencia y Evacuación necesarios, así como el conocimiento de las empresas instaladas en su término municipal.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda:

- A) Actualizar los protocolos y si no lo hubiera instar a las autoridades competentes a elaborar un Plan de Emergencia y Evacuación de todo el polígono industrial de la población con el asesoramiento de bomberos, protección civil y dar traslado de ello a las empresas de este polígono.
- B) Disponer de un registro de empresas en dicho polígono, así como de su proceso productivo y materiales empleados o almacenados por si fueran considerados de alto riesgo.



- C) Que el ayuntamiento vigile la aplicación en todas las industrias del municipio del decreto 222/2009, de 11 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba la Norma sobre Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia. Velando para que las empresas cumplan con sus obligaciones en cuanto a planes de Emergencia y Evacuación.
- D) Que se comunique este acuerdo a todas las Asociaciones de Mislata así como a los medios de comunicación

### **5.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE PARA DAR APOYO A LOS CÓDIGOS DE BUEN GOBIERNO Y VELAR POR LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo PSOE para dar apoyo a los Códigos de Buen Gobierno y velar por los intereses de la ciudadanía.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora y da lectura de la toma de acuerdos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui, y dice que el Código de Buen Gobierno parte del derecho a una buena administración, reconocido en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, y se basa en los principios incluidos tanto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en la Ley 2/2015, de 2 de abril, así como también hay que señalar la normativa en materia de función pública, teniendo en cuenta que la inclusión de los principios éticos y de conducta dirigidos a los empleados y empleadas públicas supone un hecho consolidado tanto en la normativa estatal como en la autonómica, y debe servir de referencia para todos los sectores públicos.

Señala que desde Ciudadanos-Mislata quiere poner el acento en la transparencia, que es un concepto que remite a la capacidad de la ciudadanía de acceder a la información que produce y gestiona la administración, tanto a través de la publicidad activa, información que la administración pone a disposición de todos los ciudadanos sin necesidad de que estos lo soliciten, por ejemplo a través de la página web municipal, como del derecho de acceso a la información pública, cuando en particular se solicita información personal a la administración sobre un tema concreto.

Por otro lado, dice, el concepto de participación remite a la gestión directa por parte de los ciudadanos de determinados asuntos públicos, asociaciones, ONGs..., lo que constituye uno de las principales manifestaciones de la articulación de la acción colectiva. Así, dice, transparencia y participación son los pilares fundamentales en el proceso de mejora y modernización de la administración de la Comunidad Valenciana, y es un proceso que requiere la colaboración de todos y el desarrollo del Código de Buen Gobierno Municipal.



Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que quizás los ciudadanos presentes y los que hayan podido leer el orden del día han podido comprobar que los puntos 5 y 6 pueden aparentar cierta similitud, aunque realmente lo único que tienen de semejante es el título pero el contenido de las propuestas se diferencia de forma importante, como se irá comprobando a lo largo del debate de ambas.

Explica que esta mañana, en la Junta de Portavoces, se ha hecho una propuesta sobre que se debatieran conjuntamente y se votaran por separado, pero Compromís no estaba de acuerdo porque en las mociones se habla de cosas completamente diferentes.

Entrando en la moción presentada por el Grupo PSOE, dice que se presentó quince días después que la presentada por Compromís y que no entiende que si el PSOE estaba en disposición de haber debatido conjuntamente es porque entendían que hablaban de lo mismo, lo que hace que no tenga sentido presentar otra moción.

Otra cosa que también sorprende en el propio orden del día, dice, es que si su moción se presentó el día tres de abril y la del PSOE de Mislata el dieciocho de abril, lo ético y coherente hubiera sido poner en el punto 5 del orden del día la propuesta de Compromís y en el 6 la del Grupo Socialista pero, una vez más, ese afán de protagonismo desmedido les hace querer estar por encima y por delante.

Centrándose en la moción del PSOE, dice que lo primero que habría que preguntarse es qué aporta a Mislata esta moción, y afirma que no aporta nada, porque independientemente de que se vote y, gracias a la mayoría absoluta del grupo socialista, salga adelante, no compromete absolutamente en nada al equipo de gobierno de este Ayuntamiento.

Además, dice, en la exposición de motivos de la moción hablan de un código de buen gobierno, y en Mislata no lo hay, por mucho que dejen entrever lo contrario, y lo que sí existe son algunas cosas que se podrían considerar propagandistas.

En cuanto a las tomas de acuerdo, dice que dan a entender que no se van a adherir a ese Código de Buen Gobierno del Consell, y por ello les pregunta si lo van a hacer.

Señala que el punto tercero de la toma de acuerdos es el que más le preocupa. Pregunta al Secretario bajo qué concepto legal se le atribuye al Pleno la competencia para decidir qué tipo de propuestas pueden hacerse al mismo, y si el Pleno puede limitar el ejercicio de la oposición, que es lo que se desprende de este punto.

Por otra parte, dice, en el mismo punto se habla de propuestas rigurosas, cuando el término riguroso, según el diccionario, está referido a algo exacto y minucioso. Por ello, dice, le gustaría saber qué es una propuesta rigurosa para el



equipo de gobierno y quién decide cuáles lo son y cuáles no, y si es el Pleno, en el que el PSOE tiene una mayoría de dos tercios.

A continuación pregunta si es competencia del Pleno la moción que ha presentado el PSOE porque, dice, le suena a que el equipo de gobierno ha buscado una excusa para tratar de no adherirse a ese código de buen gobierno del Consell.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud, portavoz del Grupo Popular, y dice que esta moción es, con mucho, el papel más mojado que se ha traído a este Pleno.

Explica que no hace falta que el equipo de gobierno traiga a Pleno una moción sobre prácticas de buen gobierno, simplemente las tiene que aplicar, y él entendía que lo hacían desde que gobiernan hace seis años.

Prosigue diciendo que un buen gobierno lo que hace, por ejemplo, es no engañar, y él tiene muchos defectos pero no miente, y cuando dice que en este municipio se ha subido el tipo del IBI ocho puntos, y que los vecinos no se darán cuenta porque pagarán lo mismo pero tendrían que pagar un ocho por ciento menos, no está mintiendo.

Señala que la moción del PSOE dice que el Ayuntamiento de Mislata, a través de diferentes programas e iniciativas surgidas de los compromisos electorales del actual equipo de gobierno socialista, está llevando a cabo planes de acción integrales englobados en prácticas de Buen Gobierno, y se muere por saber cuáles, porque esto sirve para que hablen de lo bueno que fue Zapatero con el Código de Buen Gobierno, para que pongan como ejemplo de buen gobierno la campaña de Alcalde de barrio, Mislata opina e Imagina Mislata, y para que se retrotraigan a la época de Francisco Camps, a los casos de imputados por la Gurtel, etc., cuando él es el primero que siempre ha dicho que el que la haga la pague, y es un discurso que ya huele demasiado.

Añade que el Grupo PSOE lleva ya seis años gobernando y, por lo tanto, son su propia herencia, y son los que gestionan de esta manera la realidad del municipio, y la muestra es lo que acaba de pasar, es decir, adelantan su moción a la propuesta de Compromís porque es el Alcalde el que organiza el orden del día del Pleno, y no podía ser que abriera el debate Compromís y quedara en duda que el PSOE no está en pro del Buen Gobierno y de la transparencia.

Vuelve a preguntar al Sr. Alcalde cuáles han sido las prácticas de buen gobierno que han llevado a cabo, cuando desde el año 2013 el Partido Popular está pidiendo que se retransmitiesen los plenos por internet y esto se ha hecho en enero de 2017, porque tienen una revista que sale ya sin periodicidad ninguna, cuando le interesa al Sr. Alcalde, y para su auténtica alabanza como álbum de fotos. Pregunta si son sus buenas prácticas de gobierno impedir que la oposición salga en las fotos de la web municipal aunque acudan a los actos.



En relación con la transparencia dice que en el Pleno de hace dos meses se aprobó que las actas de las comisiones se colgarán en la web, pero no están. Añade que hay pocas respuestas en las comisiones, y menos a los escritos que se presentan por registro de entrada solicitando información del Ayuntamiento.

En cuanto al plan de igualdad, dice que el PP lo está reclamando desde julio de 2014, y en julio de 2016 el equipo de gobierno anunció a bombo y platillo en prensa que ya estaba en marcha, y casi en mayo de 2017 lo anuncian como uno de los grandes proyectos que algún día se verá, porque él es portavoz de un grupo de la oposición y nadie le ha explicado nada ni le han preguntado si quiere participar. Esta, dice, es la transparencia y el buen gobierno del Sr. Fernández Bielsa.

Afirma que lo mejor de la moción son los acuerdos que se proponen: en el punto uno, como si fueran los maestros, y alumnos a los que tutorizan y a los que hay que dar una palmadita en la espalda y decirles que van bien, que su código de buen gobierno, que no han firmado, es bueno. Añade que esa ley de transparencia y código de buen gobierno es también previa, del año 2012, y en la Generalitat Valenciana se aprobó en mayo de 2016, y si la trae el PSOE de Mislata a Pleno es porque Compromís ha presentado una propuesta de resolución que hay que tapar.

Señala que uno de los acuerdos recoge el conocimiento de un informe técnico al año que entiende que será obligatorio.

Prosigue diciendo que el equipo de gobierno no ha entendido nada y que los términos de participación y transparencia les quedan muy bien en los discursos pero les da cierta alergia practicarlos.

En cuanto al tercer punto, sobre el ejercicio responsable de la gestión municipal, se pregunta si el grupo del PSOE lo hace, porque él sí, y sus compañeros también, y cada medida que presenta el Grupo Popular no es sólo rigurosa, sino que la consideran necesaria, está trabajada, nace del consenso y busca mejorar la vida de los mislateros. Pregunta si el PSOE está diciendo con esto que a partir de ahora las comisiones tendrán contenido ,y que a partir de ahora en los plenos se van a debatir cuestiones de interés más allá de las mociones que presentan los grupos, si se va a esforzar en asumir un gobierno y ser responsable, y dejar de echar siempre la culpa a otros, y que el tiempo que dedican a enmendarse a sí mismos lo van a dedicar a traer propuestas de consenso para Mislata.

Señala que cree que tuvieron miedo cuando vieron la propuesta de resolución que Compromís presentó el tres de abril, y dedicaron quince días a escribir cuatro líneas de alabanza a su propio gobierno, cuatro más de ataque al PP del pasado, y tres acuerdos que, por simples, demuestran su falta de trabajo y dedicación a lo que hoy se debate aquí, y como el Alcalde es quien organiza el orden del día del Pleno, da lo mismo que otros hayan presentado antes sus propuestas, anteponen la suya y la aprueban con el rodillo de la mayoría absoluta de sus catorce concejales pero, dice, ese no es el juego democrático que el Grupo Popular defiende.





Prosigue diciendo que seis días antes de que la moción del Grupo PSOE entrará en el registro de este Ayuntamiento el Grupo Popular pidió transparencia del proyecto de gobierno al Sr. Bielsa, y pidió acceso a las quejas que los vecinos presentan a través del correo electrónico ciudadano. Añade que tienen cinco días para dar respuesta, y han pasado quince y siguen esperando, por lo que lamentan su falta de criterio para presentar esta moción aprobando un buen gobierno que no practican.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora, y dice que el orden del día lo convoca el Alcalde en este y en todos los municipios. Añade que en el orden del día se puede observar que figura en primer lugar una moción de Compromís, otra del Partido Popular, otra de Ciudadanos, otra del PSOE y, por último, otra de Compromís, por lo que no hay ningún interés en quedar por encima de nadie, por lo que considera que ha sido un patinazo afirmarlo.

Respecto a la propuesta de resolución que presenta Compromís, dice que se trata del Código de Buen Gobierno, y considera que es un tema muy relacionado aunque no sea exactamente igual. Añade que un informe del Secretaría decía que la adhesión no era un acuerdo plenario, y señala la Sra. Martínez Mora que hay decisiones que cada uno tiene que tomar libremente cuando les afecta personalmente.

Prosigue diciendo que cuando su Grupo presenta la moción es porque entiende que hay que respaldar a los códigos de buen gobierno, entre otras cosas para poner en valor el trabajo que se realiza desde los ayuntamientos, como en este caso el de Mislata, que está dispuesto a comunicar y publicitar a final de año un índice de transparencia en el que se mida el nivel de cumplimiento de la Ley. Añade que el equipo de gobierno, y ella como portavoz, quieren recordar que no sólo está aplicando la Ley de transparencia sino que la ha dotado de medios y equipo humano, hasta el punto de haber creado un departamento de transparencia y formado al personal para el desempeño de estas funciones, algo que fue muy criticado por grupos del otro lado de la bancada.

Continúa diciendo que, a través de la toma de acuerdos de esta moción, los socialistas de Mislata se obligan más allá de lo que determina la citada Ley 19/2013, en cuanto a la situación real de transparencia institucional en el municipio.

Señala que el concepto de transparencia va ligado al ejercicio responsable y permanente, no sólo de Mislata, sino de la gestión pública y de la acción de un buen gobierno. Añade que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento ha priorizado desde junio de 2011 la defensa de los intereses de sus ciudadanos y ciudadanas, y ellos y ellas lo saben, y así lo reconocieron en las urnas al proporcionarles catorce concejales que tanto pesa a algunos, exigiéndoles, como gestores públicos, la ejemplaridad, la acción institucional rigurosa y la laboriosidad.



Destaca el primero de los vectores citados: la ejemplaridad, porque, dice, es imprescindible en política, cumpliendo más allá de lo exigible en el trabajo por y para el ciudadano, trabajo que debe medirse también de cara al funcionamiento en la atención y permanencia diaria en los puestos de trabajo como concejales. Esta es una exigencia que no sólo afecta a los concejales del grupo de gobierno, sino también a los grupos de la oposición.

En su segunda intervención, el Sr. González Murgui dice que no quiere entrar en ningún tipo de provocación y que el buen gobierno lo desarrollan todos los que forman parte de la Corporación, y los trabajadores y funcionarios de la misma.

Afirma que sin transparencia no hay buen gobierno, y que el grado en que se encuentra este ayuntamiento no puede precisarlo, pero están en ello, y piensa que deberían hacer un esfuerzo para desarrollar esa transparencia en aras del buen gobierno.

En su segunda intervención, el Sr. Gil i Marín dice que no entiende por qué los miembros del PSOE se ponen tan nerviosos con ese asunto, cuando en teoría son progresistas, gente de izquierdas que cree en la participación ciudadana y en la transparencia y que, por tanto, deberían hacer bandera de ello, y no ponerse a la defensiva. Añade que dice esto porque ha planteado una serie de cuestiones y no se ha respondido a ninguna de ellas, como si se van a adherir o no al Código de Buen Gobierno del Consell, pregunta sencilla que es fácil responder con un sí o con un no.

Prosigue diciendo que también ha preguntado al Sr. Secretario cuál es el precepto legal que atribuye al Pleno la competencia para decidir qué tipo de propuestas pueden hacerse al mismo.

Señala que el punto tres es muy peligroso y que no puede votar a favor de una moción que coarta la acción política de la oposición. Añade que hablan de rigurosidad, pero él no encuentra ninguna en el hecho de limitar el ejercicio de la oposición.

En cuanto a la relación que existen entre la moción de Compromís y la presentada por el PSOE, dice que después comprobarán que no tienen nada que ver, porque esta moción es papel mojado que no aporta nada a Mislata, ni a su gobierno ni a ningún miembro de la Corporación, y lo que aporta lo hace en negativo al pretender restringir un derecho, como el de que los grupos políticos puedan hacer sus propuestas, pues él entiende que las que realiza Compromís son rigurosas, y pregunta quién va a decidir que propuestas son o no rigurosas. Añade que el punto tres merece una explicación que la portavoz del Grupo PSOE no ha dado.

Anuncia que si no se da esta explicación tendrá que votar en contra de la moción porque, dice, no tiene ni pies ni cabeza.

El Sr. Alcalde dice que el portavoz de Compromís ha hecho una aseveración muy grave al decir que el equipo de gobierno coarta la libertad de presentar cualquier



tipo de propuesta en base a esta moción, y dado que la ha leído en muchas ocasiones y no encuentra ningún acuerdo en que se diga eso, se ve en la obligación de preguntar al Sr. Secretario si existe en la moción algún apartado que coarte la libertad de cualquier grupo a poder actuar libre y democráticamente en este Pleno.

Toma la palabra el Sr. Secretario y dice que él interpreta que es una propuesta de principio de actuación para los concejales, y que no se deriva automáticamente un veto a propuestas o que tengan que pasar por algún filtro.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud y dice que por un momento se ha ilusionado creyendo que el Sr. Secretario, además de asesorar al Sr. Alcalde, iba a contestar al portavoz de Compromís, pero ha visto que no.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que el Secretario le informa que se trata de la misma pregunta.

Prosigue el Sr. López Bronchud diciendo que aquí hay portal de transparencia porque hay una ley nacional que obliga, en la que se ponía unas fechas a las que llegaron tarde. En cualquier caso, dice, el equipo de gobierno hace tiempo que renunció al buen gobierno y a la administración transparente, lo venden en discursos y medios de comunicación, pero no son sus métodos, porque hay palabras que se niegan a incorporar en su gestión, y tres de ellas son: diálogo, participación ciudadana y transparencia, porque entienden por diálogo que la otra parte tenga que aceptar siempre su discurso único, y han sido capaces de gestionar hablando de la nefasta gestión que encontraron en este ayuntamiento y, al mismo tiempo de superávit, remanentes de tesorería positivos, gracias a su gestión, y con esa confusión en la que todo va mal y bien a la vez, los mislateros no entienden por qué suben los puntos en el IBI, por qué siguen pagando la tasa TAMER en el agua, cuando dijeron que la iban a quitar, y por qué se pagan más tasas e impuestos que nunca.

Afirma que entienden la participación ciudadana como la cita que se tiene cada cuatro años en las urnas, y en el resto, sólo si está canalizada, dirigida, si persigue sus fines, pues son capaces de generar un sondeo ciudadano, anunciar una residencia, colgar una pancarta y, cuando han conseguido la Alcaldía, hacer que la pancarta desaparezca.

Prosigue diciendo al Sr. Alcalde que espera que las reuniones que está teniendo tengan éxito, pero el equipo de gobierno está recuperando programas asistenciales que ellos mismos habían eliminado, como la ayuda a domicilio, que atiende ahora a menos vecinos que los que atendía cuando gobernaba el Partido Popular, mantiene proyectos cerrados, o inversiones de cuando en este pueblo se invertía, o más recientemente y de manera muy lamentable son capaces de privatizar un servicio que desde hace años prestaba una asociación juvenil para que la gestione una empresa que, probablemente, costará más.



Manifiesta que para el Grupo PSOE la participación ciudadana es la idea de la Roma imperial, es decir, que se debía tener al vecino contento con pan y circo, mientras les suben los impuestos, les quitan plazas de aparcamiento, les cambian las aceras cada dos por tres, cambian los contenedores, etc.

En cuanto a la transparencia, dice que la predicán pero no la practican, porque niegan herramientas a la oposición para que haga su trabajo, vacían de contenido las comisiones y los plenos, aprueban por decreto y venden mucho humo, organizan cafés con cámaras en la calle, pero no reciben a los vecinos en el despacho. Añade que cada vez que el equipo de sus asesores y periodistas se dedican a sacar de puertas afuera esa Mislata idílica están encantados, pero pregunta por cuánto tiempo tendrán engañada a la gente y cuánto tiempo creen que les costará a los mislateros ver lo que están haciendo con este pueblo. Pide menos propaganda y más transparencia.

Prosigue diciendo al Grupo PSOE que no traigan mociones sino que den pasos, porque no hace falta que presenten mociones ya que gobiernan y, añade, si esto les interesara, no tendrían que traerlo a debate y votación sino que lo pondrían en marcha, porque catorce son más que cinco y no tendrían problemas, pero se han instalado hace mucho tiempo en el autobombo, la propaganda y la prepotencia de su mayoría absoluta, y es justo el mismo tiempo que ha pasado desde que han renunciado a practicar un buen gobierno por este pueblo.

En su segunda intervención, la Sra. Martínez Mora, respecto al punto tres de la moción, destaca que ha dado mucho que hablar a dos grupos, y pregunta si recuerdan el mes de junio de 2015, cuando prometieron “por su conciencia y honor cumplir fielmente ...”, y eso, dice, es lo que se está haciendo en ese punto.

Dice también en relación con la moción que es importante hacer un poco de historia del origen de los códigos de buen gobierno y transparencia, porque suelen ser los gobiernos socialistas los que ponen medidas, en este caso ligadas a la transparencia, en otros casos a los servicios sociales, en otros a la educación y en otros a la igualdad.

Fue, dice, el gobierno socialista de José Luís Rodríguez Zapatero quien instauró el primer Código de Buen Gobierno en marzo de 2005, y afirma que hace poco se publicó que Mislata, de treinta y cinco municipios, está en el número 11 en transparencia y sea casualidad o no, aquellos ayuntamientos gobernados por Compromís o por el Partido Popular son aquellos que están más a la cola.

Dice que son necesarias la eficacia, la dedicación, algo que se dice y no se hace, acciones de gestión públicas, y no puede afirmar que no se reciba a los ciudadanos, garantizando la independencia y la imparcialidad de los actores principales, que son sujetos de este tipo de códigos. En Mislata, dice, se vertebran en los programas de infancia; el plan de igualdad, en el que están trabajando los técnicos; la gestión en los planes sociales de empleo; esas ayudas a domicilio que el



portavoz del Grupo Popular ha afirmado que ahora hay menos usuarios, quizás porque lo necesitan menos, lo que sería un signo positivo; acciones en integración educativa; o la concepción que tiene este gobierno de la forma de participación ciudadana, como la de Alcalde de barrio, que tanto disgusta al Sr. López Bronchud, como lo es el Mislata Opina, son acciones que, junto con muchas más, van marcando su relato como gobierno, son proyectos iniciados en enero de 2012 que persisten en la actualidad y que persiguen establecer unos criterios objetivos como únicos elementos determinantes, sobre todo a la hora de otorgar beneficios públicos o estimular otro tipo de acciones que se nutran de dinero público, en aras a la transparencia de este gobierno que, aplicando la ley, han dotado de medios y personal.

Prosigue diciendo que al inicio de la pasada legislatura se eliminaron de los tribunales o equipos de selección a todo tipo de cargo público. Es decir, dejó a las claras que esas prácticas anteriores no iban a perpetuarse en el nuevo gobierno dirigido por el Sr Fernández Bielsa. Añade que lo importante debe quedar por escrito para que cualquier acción y gestión pública se vincule en el futuro

Afirma que en la moción del Grupo PSOE no se coarta ningún derecho de los veintidós concejales que forman la Corporación y, añade, si fuera así se hubiera pronunciado el Sr. Secretario.

Finaliza diciendo que las acciones del gobierno, apoyados o no por la oposición y, lamentablemente, no apoyados por algún grupo, aunque beneficien a los ciudadanos, son las formas de gobernar de su equipo, que les diferencia y que origina ese porcentaje que tantas veces ha salido en este Pleno, porque, como ha dicho en varias ocasiones, la tierra es para quien se la trabaje.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (Grupo PSOE y Grupo Ciudadanos-Mislata), cuatro abstenciones (Grupo Popular) y un voto en contra (Grupo Compromís per Mislata, acordó aprobar la siguiente moción:

El Ayuntamiento de Mislata, a través de diferentes programas e iniciativas surgidas de los compromisos electorales del actual equipo de gobierno socialista, está llevando a cabo planes de acción integrales englobados en prácticas de Buen Gobierno.

La primera institución española en aprobar un Código de Buen Gobierno fue el propio Gobierno de España, en marzo de 2005, bajo mandato de José Luis Rodríguez Zapatero. El primer Código de Buen Gobierno era aplicable a los miembros del Consejo de Ministros y altos cargos de las Administraciones Públicas del Estado.

Se trata de normas en el marco de actuación de altos cargos, funcionarios públicos y el resto del personal de las Administraciones para ejercer sus funciones de acuerdo a la legalidad que garantiza la transparencia, eficacia y dedicación plena a



sus funciones públicas y evita toda aquella actividad o interés que pudiera comprometer su independencia e imparcialidad, o menoscabar el desempeño de sus deberes públicos

Este código, además, implicaba a todos los cargos políticos la responsabilidad de promover los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos, evitando toda actuación que pudiera producir discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia personal o social.

En Mislata, el código de buen gobierno se materializa en programas como el Plan de Infancia y Adolescencia, el desarrollo de un Plan de Igualdad y los múltiples programas de políticas de Igualdad, el Plan Social de Empleo y Formación, el trabajo en la lucha contra la discriminación mediante el Plan de Integración Educativa, la nueva forma de entender la Participación Ciudadana con múltiples programas como 'Alcalde de Barrio', 'Mislata Opina' o 'Imagina Mislata', o el cumplimiento de la Ley mediante la actualización constante del Portal de Transparencia de la web municipal. Todas estas, iniciativas del gobierno socialista, y que conformaron en su día su programa político.

Otras administraciones, como la Generalitat Valenciana, también formularon sus propios códigos de Buen Gobierno. El gobierno valenciano surgido del Pacto del Botánico se comprometió a acabar con la opacidad del gobierno del Partido Popular y comenzar la senda de la transparencia, de la participación, de la responsabilidad social y la cooperación.

Así, el Código de Buen Gobierno establecido por el decreto 56/2016 del Consell, supone un instrumento para acabar con las malas prácticas, frenar los abusos de poder y prevenir la corrupción que, especialmente durante la última década, se extendió en la política valenciana bajo la gestión del Partido Popular.

Tanto es así, que el último Consell del presidente Francisco Camps, contaba con nueve de sus cargos imputados por corrupción. En total, el Partido Popular de la Comunitat Valenciana llegó a sumar 100 cargos imputados por casos como Gürtel, Bárcenas, Brugal, Cooperación, Nóos, Over Márketing, Terra Mítica o Canal 9.

Los socialistas entendemos que cada gobierno aplica sus códigos de Buen Gobierno como método para impedir que la política sirva para beneficio de unos pocos. Estamos demostrando que la política puede servir cambiar la ciudad, que se pueden establecer nuevas prioridades para beneficiar a las personas, que se puede dar prioridad a los servicios y atenciones sociales, que permite la participación en la toma de decisiones, y que la política debe ser una herramienta para solucionar problemas, y no para crearlos.

Por todo ello, se acuerda:

1. La corporación municipal del Ayuntamiento de Mislata da apoyo al Consell de la Generalitat en la aplicación de su Código de Buen Gobierno.



2. El Ayuntamiento de Mislata hará público al final de año un informe técnico del Departamento de Transparencia que dé a conocer, a través del índice medidor de transparencia de nuestro portal municipal, el cumplimiento de la Ley 19/2013.
3. Los grupos municipales, concejales y concejales electos en Mislata, ejercerán de forma responsable y permanente su gestión municipal, realizando las funciones correspondientes a su cargo, en defensa de los intereses de la ciudadanía, ejemplarizando con su labor y siendo rigurosos al proponer medidas para nuestro municipio.
4. Dar conocimiento a los medios de comunicación locales, comarcales y provinciales de estos acuerdos.

## **6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA GENERALITAT VALENCIANA.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la propuesta de resolución para la adhesión al Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana, así como de la enmienda presentada por el Grupo Compromís per Mislata (R.E. 7960).

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que habían presentado esta propuesta de resolución y que, como hay un informe técnico del Secretario en el que se dice que no es competencia del Pleno el punto primero de los acuerdos que plantea la moción, para que no quede ninguna duda se han enmendado así mismos para que quede constancia de cuál es la propuesta exacta de su grupo.

A continuación da lectura a los acuerdos propuestos, recogiendo la sustitución propuesta en la enmienda en la toma de acuerdos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui, y dice, en relación al informe de Secretaría, que hace mención al Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana, que éste señala que es un acto de adhesión libre y voluntario formulado por cada concejal, y quiere que conste en acta que él, como concejal portavoz de Ciudadanos-Mislata, personal y públicamente, de forma libre y voluntaria, se adhiere al Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana. Añade que no va a entrar en ninguna otra dinámica respecto a este tema.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís, Sr. Gil i Marín, y repite la pregunta realizada anteriormente al Sr. Secretario, es decir, sobre qué precepto legal atribuye al Pleno la competencia para decidir qué tipo de propuestas pueden hacerse al mismo, así como qué precepto legal define la rigurosidad.



A continuación dice que la propuesta de resolución que ha presentado su grupo muestra una gran diferencia con la presentada por el PSOE. Señala que se trata de una adhesión voluntaria que puede realizar cualquier miembro de esta o de cualquier otra administración valenciana.

Explica que cuando se habla de Código de Buen Gobierno se está hablando de integridad, de ejemplaridad, de sobriedad en las actuaciones, de gobierno abierto y buena administración, de compromiso con los valores democráticos y sociales, de que no se puede legitimar el terrorismo o la violencia; de no discriminación por ningún motivo, de igualdad entre hombres y mujeres; de evitar la intromisión en la vida personal de los oponentes políticos, de aconfesionalidad, y a este respecto dice que Compromís presentó una moción en diciembre de 2015 sobre la aconfesionalidad del Estado y el Partido Socialista votó en contra, mientras que en este Código de Buen Gobierno ha sido aprobado por el Partido Socialista que gobierna en la Generalitat; de promoción y uso del valenciano en las instituciones; de la protección del medio ambiente; o de actuar con capacidad científica y técnica, es decir, sin arbitrariedades. Recuerda la consulta ciudadana que Compromís solicitó en relación a que los vecinos eligieran entre toros sí o no, que fue vetada por el PSOE con su voto en contra porque, dice, este partido, cuando lo cree conveniente, como hizo antes de las elecciones de 2015, convoca una consulta ciudadana, pero si la propuesta nace de la oposición, la veta.

Prosigue diciendo que este Código promueve la igualdad y ejemplaridad; asegurar el cumplimiento de las compatibilidades; que no se pueden obtener beneficios del cargo; que se ha de garantizar la confidencialidad, sobre todo cuando este unido al cargo; que no se debe dejar de lado la obligación del cargo para hacer carrera orgánica o interna en el partido; que los reconocimientos honoríficos sólo se realizarán a personas que hayan hecho un servicio público; actuar con transparencia, no sólo institucional sino también personal; que la presencia en medios de comunicación y redes sociales ha de ser motivo de transparencia; que ha de rendirse cuenta de los gastos derivados del ejercicio del cargo para que se puedan retribuir; del comercio justo; que no se aceptarán condiciones fiscales o comerciales ventajosas; que no se aceptarán regalos más allá de los de cortesía y que se habrán de hacer públicos; buen gobierno y buena práctica en la administración: principios de eficacia, economía y eficiencia; cumplimiento de la normativa de transparencia; mejorar la calidad de la información; tratamiento adecuado del personal; facilitar información a las Cortes Valencianas cuando esta la demande; administración racional, fomentando la participación ciudadana. Es decir, no vetar propuestas de la oposición cuando se quiere hacer partícipe a la ciudadanía.

Por todo ello, dice que no se puede comparar lo que ha presentado su Grupo con lo presentado por el Partido Socialista, y pregunta a dicho Grupo si se van a adherir o no al Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana.





Afirma que, a diferencia de la moción del PSOE de Mislata, esta propuesta de resolución sí afecta a los miembros de esta Corporación, en tanto quieran adherirse voluntariamente a ese Código de Buen Gobierno. La propuesta, dice, es clara y su objetivo también lo es. Añade que no sabe si el Grupo Socialista considerará que es rigurosa, pero para muchos miembros del Partido Socialista incluyendo al presidente de la Generalitat y al conjunto del Consell, sí lo es, como también lo es para Jorge Rodríguez, presidente de la Diputación de Valencia, Toni Gaspar, vicepresidente segundo de la Diputación de Valencia, Roger Cerdá, alcalde de Xàtiva, Carlos González, alcalde de Elche, Ángel Luna, miembro del Sindic de Greuges y portavoz del Partido Socialista en las Cortes Valencianas, etc. Todos ellos, dice, están de acuerdo con este Código al que ya se han adherido.

Prosigue diciendo que consideran que cuando se propone algo se ha de predicar con el ejemplo y, por ello, él se adhirió voluntariamente a ese Código de Buen Gobierno el 14 de diciembre de 2016, por ello celebra que el compañero de Ciudadanos vaya a hacer lo mismo, y le gustaría que los miembros del Partido Socialista también lo hicieran.

Finaliza diciendo que lo que propone su Grupo no es diferente de lo que ya ha acordado el Consell. Dice que lo que ha hecho es traer la propuesta del Consell a este Pleno para que quien quiera se adhiera voluntariamente, porque lo que en definitiva quieren es más transparencia, más ética, más participación, mejor utilización de los recursos públicos. Es decir, dignificar la labor política, porque hace mucha falta.

El Sr. López Bronchud no hace uso de la palabra en este primer turno.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora y dice que en la moción de Buen Gobierno del Partido Socialista no han contestado a la pregunta del Sr. Gil i Marín, porque en la Junta de Portavoces celebrada esta mañana fue él quien decidió que no se trataba del mismo tema y que fueran puntos separados, por lo que su Grupo no ha entrado en el debate de su propuesta. Dice que ahora es cuando toca debatir sobre la misma, pero se reserva al segundo turno de intervención para terminar de escuchar a los grupos.

En su segunda intervención, el Sr. Gil i Marín dice que lamenta, una vez más, el silencio escandaloso por parte de los que gobiernan, que por el hecho de gobernar son los que más respuestas debieran dar

Finaliza diciendo que le gustaría que la portavoz del PSOE respondiera si se van a adherir o no al Código de Buen Gobierno, porque aunque le gustaría que le dejaran en ridículo, se teme que no va a ser así.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud y dice que ha solicitado los papeles para rellenar su adscripción, así como que ha hablado con el grupo previamente a la celebración de este Pleno y ha dado, como siempre hace en esta cuestiones, libertad de voto.



Agradece que en la propuesta se plantee que sea a título individual, aconsejado por un informe.

Explica que se ha informado sobre el tema y que, de todo lo que ha encontrado como información en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, sólo hay un punto en el que su Grupo podría chocar con la misma, puesto que para el Grupo Popular una de las bases de su fundamentación es la defensa del humanismo cristiano, y en esa cuestión es difícil aceptar el artículo 11 sobre la aconfesionalidad que dice que “las personas sujetas al presente Código no estarán obligadas en ningún caso a participar en actos religiosos en la condición de su cargo. Su asistencia a estos será a título individual en ejercicio del derecho de libertad religiosa. Las personas sujetas al Código procurarán que las instituciones o corporaciones a las que pertenecen su abstengan corporativamente de participar en las presidencias de actos religiosos y sólo podrán participar en estos actos en caso de que por razones históricamente consolidadas, tengan un valor cultural asumido comunitariamente que trascienda a su origen religioso”.

Manifiesta la disconformidad del Grupo Popular al entender que si la decisión de asistir a un acto religioso es personal no es posible disgregar la representatividad que, como atributo de cualquier cargo electo, ostenta la persona que participa en el mismo, y tampoco suscriben el párrafo segundo de este artículo, al considerar que es contrario a las costumbres y tradiciones arraigadas desde tiempo inmemorial en el pueblo valenciano, entendiéndolo que deja absoluta discrecionalidad para poder valorar únicamente por razones históricas o culturales la posibilidad de participar en actos religiosos, olvidando que las tradiciones religiosas también integran la sociedad occidental y, de manera especial, en un partido como el Partido Popular, en que uno de los pilares que sujeta el ideario es la defensa del humanismo cristiano.

Repite que, como ha dicho anteriormente, tiene sobre la mesa el registro de altos cargos que ha solicitado para rellenarlo, y le queda pendiente que se le responda a una cuestión que ha trasladado respecto de la aconfesionalidad, pero entiende que cuando esta noche el Grupo Popular vote han de saber las razones, y quien le habla tiene en marcha esa consulta para que, una vez respondida, pueda pasar a formar parte del registro de altos cargos que se adhiere al Código de Buen Gobierno.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora, y dice que reitera la incapacidad de algunos de los grupos de la oposición de debatir las propuestas de resolución o mociones con el grupo mayoritario para que, si es posible, se pueda llegar al apoyo de su grupo.

Prosigue diciendo que, como ha manifestado en plenos anteriores, el medio que se utiliza con las propuestas de resolución podría incurrir en una causa de desigualdad con respecto al resto de mociones, puesto que las propuestas de resolución no necesitan dictamen de comisión mientras que las mociones sí.



Por último, dice, el voto de su grupo se va a basar en lo que dice el informe de Secretaría, porque es el informe de legalidad, en base a la libertad que tienen cada uno de los que están aquí para tomar decisiones personales y no de grupo, pues se trata de estar en contra de coartar la libertad, y considera que los veintiún miembros de la Corporación están de acuerdo en la libertad de decidir, como en el tema que ha planteado el portavoz del Grupo Popular.

Dice que la propuesta de resolución del Grupo Compromís es incoherente y no ha sido rigurosa puesto que la esencia de la misma se pierde con la enmienda que han presentado.

Prosigue diciendo que si se habla de dignificar la política cada uno tiene que cumplir con las exclusividades que tiene. Añade que, como ejemplo, sería como si presentará una propuesta de resolución en la que se dijera el fluorescente es amarillo y existe un informe del Sr. Secretario en que se dice que no pueden votar que es amarillo porque es rosa y entonces lo que hace es decir con su enmienda que se ha equivocado y que es rosa, por lo que la propuesta de resolución pierde todo su sentido.

Considera que lo que se tendría que haber hecho es retirar la propuesta de resolución en vez de enmendarla completamente. Por ello, dice, su Grupo se queda con la moción que ha presentado, que traza las líneas del buen gobierno que, en definitiva, supone la defensa de los ciudadanos y ciudadanas de Mislata y gobernar para todos.

Concluido el debate se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Compromís per Mislata, que es rechazada por catorce votos en contra (Grupo PSOE), cinco votos a favor (Grupo Popular y Grupo Compromís per Mislata) y una abstención (Grupo Ciudadanos-Mislata)

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor (Grupo Compromís per Mislata), catorce votos en contra (Grupo PSOE) y cinco abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos-Mislata), acordó rechazar la siguiente propuesta.

Visto que el artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, regula las propuestas de resolución en los siguientes términos: “los grupos municipales o una cuarta parte de los miembros de la corporación podrán presentar al Plenario propuestas para su debate y votación. Se incluirán a la orden del día las propuestas presentadas con diez días naturales de antelación a la fecha del Plenario ordinario”.

En virtud del punto que precede, formula la siguiente propuesta de resolución por su inclusión pleno de abril, puesto que se presenta dentro del plazo establecido.



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA La ADHESIÓN AI /AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA GENERALITAT VALENCIANA

La Generalitat Valenciana se compromete en la firma del acuerdo del Botánico a seguir unas líneas de gobierno. Entre ellas, y después de años de opacidad que dieron lugar a varios casos de corrupción, destaca la transparencia. En este sentido constituye una Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación que se encargará de velar por la publicación y accesibilidad de los datos a través de GVA abierta; del Buen Gobierno para evitar prácticas poco éticas; y para fomentar la participación de la ciudadanía.

En este sentido se han puesto en marcha iniciativas para fomentar tanto la transparencia como la participación inspiradas en el artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía sobre el derecho a una buena administración y una de ellas es el código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana, desarrollado al DECRETO 56/2016, del Conseil, de 6 de mayo, por el cual aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat y que supone un instrumento para disuadir las malas prácticas mientras se desarrolla el ejercicio del cargo.

Entre los objetivos de este código de Buen Gobierno destaca el establecimiento de los criterios y las normas de conducta, la mejora de la calidad democrática mediante la ejemplaridad, la integridad y la transparencia, el respeto a los valores constitucionales y estatutarios y regular el registro de actividades, de bienes y deberes patrimoniales de los cargos públicos. Si bien, este código es de obligado cumplimiento para los altos cargos de la Generalitat, la norma permite la adhesión voluntaria de todos los cargos públicos del País Valenciano.

Cómo que se trata de un código de conducta que se sustenta en valores como la integridad, la ejemplaridad, la sobriedad, el compromiso con el gobierno abierto y la buena administración; la adhesión de la corporación municipal de Mislata a este código no tendría que generar ningún problema en cuanto que supone un avance hacia un sistema democrático más sano.

Por todo eso, el Grupo Municipal Compromís por Mislata propone al Plenario los siguientes puntos de acuerdo:

- 1) Adhesión de los miembros de la corporación municipal al Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana.
- 2) Velar por el cumplimiento de los puntos del Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana para asegurar una mejor administración por los mislateros y mislateras.
- 3) Dar publicidad de este acuerdo a las asociaciones locales, a los medios de comunicación, a la página web municipal y a las redes sociales públicas.



## **7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2017.-**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El Sr. Gil i Marin dice que, en relación al programa de Xarxa Llibres, se ha informado al Ministerio de Hacienda que esa ayuda es una especie de subvención, cuando había una directriz por parte de Conselleria de que debía basarse en una ayuda, amparada en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y desarrollada en el párrafo primero del artículo 2.2.1) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.  
La cuestión es que los declarantes de Mislata que han recibido esta ayuda están viéndola como una subvención y tienen que pagar como si fuera una retribución y no está exenta.

Pregunta si el Ayuntamiento va a subsanar este error.

El Sr. Alcalde responde que desconocía lo que le está comentando pero que, como es una cuestión técnica, debe plantearla en la comisión de Hacienda, que cuenta con la presencia de la Interventora y del jefe de Rentas, por lo que podrán aclarar esta cuestión y si existiera un error tendrían que rectificarlo.

- El Sr. Sanchis Navarro dice que ya están casi en mayo y que en los presupuestos generales se aprobaron unas inversiones importantes, y le gustaría saber cuándo se van a poner en marcha.

El Sr. Alcalde pasa la palabra a la Sra. Martínez Mora. La Sra. Martínez Mora dice que esto ya se ha preguntado en distintas comisiones, incluida la celebrada ayer, y se les contestó que cuando tengan la información se la proporcionarán.

- El Sr. Gandía Esrorihuela dice que el pasado 12 de abril de 2017 el Grupo Popular presentó un registro de entrada solicitando acceso al correo del ciudadano y a la *bústia jove*, sin haber recibo ningún tipo de



respuesta, y querían saber si como Alcalde tiene intención de que este grupo pueda acceder libremente a esa información.

El Sr. Alcalde responde que las autorizaciones se las pasa el Secretario y dependiendo del trabajo existente se pasan cada día o cada semana. Añade que en cuanto el Secretario se lo suba el gobierno, en aras a la transparencia, no tendrá ningún inconveniente en darles acceso, como nunca han tenido ningún inconveniente en darles acceso a todas las informaciones que han pedido.

- El Sr. Martínez Montoro dice que han podido leer en prensa que la cuenta 413 ha sufrido un aumento entre el tercer y cuarto trimestre del año 2016 por importe cercano a 200.000€, y querían saber a qué es debido ese aumento en dicha cuenta, que aglutina a acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

El Sr. Alcalde le responde que tiene las comisiones para responder estas cuestiones tan técnicas pero, en todo caso, tiene que indicarle que esta cuenta es una de las más bajas de las últimas décadas, incluso cuando gobernaba el PP, y este ejercicio va a ser uno de los más bajos de importe.

- El Sr. López Bronchud dice que han tenido conocimiento de que hay un nuevo coche, un Audi, como patrimonio de este Ayuntamiento, y pregunta qué finalidad se le va a dar.

El Sr- Alcalde responde que está solicitado por la Policía Local y que hay un informe del Jefe de la misma al que pueden tener acceso. En cualquier caso, dice, estará adscrito a la Policía Local, y además ha sido donado por el Tribunal de Cuentas de la Generalitat Valenciana al Ayuntamiento de Mislata.

Siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO